



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

Debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias
de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTOR:

Apaza Valeriano, Percy Solano (orcid.org/0000-0002-5307-9889)

ASESOR:

Dr. Castillo Casa, Julio Edgar (orcid.org/0000-0002-5647-3611)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

A mi padre Marcelino Apaza Sucasaca y a mi madre Bonifacia Casilda Valeriano Mamani quienes me dieron la vida educación, consejos y por ser las personas que más quiero y por haberme apoyado constantemente en cada momento de mi vida.

Agradecimiento

Agradezco a Dios, por ser mi soporte espiritual, que me cuida y guía mis pasos por el camino del bien. Así mismo a mi padre Marcelino Apaza Sucasasa a mi madre Bonifacia Casilda Valeriano Mamani, a mis hermano, hermanas y amigos por todo su apoyo incondicional que me brindaron durante el transcurso de mi taller de Tesis.

Al Dr. Julio Edgar Castillo Casa, gracias por todo su apoyo y por su dedicación en la enseñanza brindada.

A la Universidad Cesar Vallejo, por permitirme obtener mi Título Profesional de Abogado.

Índice de contenidos

Dedicatoria	i
Agradecimiento	ii
Índice de contenidos	iii
Índice de figuras	v
Resumen	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN	1
II. MARCO TEÓRICO	4
III. METODOLOGÍA.....	12
3.1. Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Escenario de estudio	12
3.3. Participantes	13
3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos	13
3.5. Procedimiento	13
3.6. Método de análisis de información	14
3.7. Aspectos éticos	14
IV. RESULTADOS	15
V. DISCUSIÓN	24
VI. CONCLUSIONES	28
VII. RECOMENDACIONES	30
REFERENCIAS.....	31
Anexos.....	36
Anexo 1: Matriz de consistencia.....	37
Anexo 2: Matriz de categorización	39
Anexo 3: Ficha técnica	40
Anexo 4: Instrumentos	42
Anexo 5: Certificados de validez de expertos	68
Anexo 6: Declaración de autenticidad	75

Anexo 7 Declaración de haber aplicado el instrumento	77
Anexo 8: Pantallazo de software de turnitin	90
Anexo 9: Dictamen de la sustentacion de tesis	93

Índice de figuras

Figura 1. Análisis cualitativo de la subcategoría Reparación Civil

Figura 2. Análisis cualitativo de la subcategoría Violencia Psicológica.

Figura 3. Análisis cualitativo de la subcategoría Tratamiento Psicológico.

Figura 4. Análisis cualitativo de la categoría Debida Motivación.

Resumen

El presente trabajo denominado “Debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca,2021”, tiene como objetivo general: Analizar la situación de la debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021. En el aspecto metodológico, el estudio realizado se aplicó el enfoque cualitativo, como diseño el estudio de caso y de tipo explicativo. Complementándose con un diseño fenomenológico, habiéndose realizado la entrevista de 06 participantes quienes son cuatro Abogados y dos agraviadas; para posteriormente proponer recomendaciones para la solución del problema local. Aunado a esto utilice como técnica la entrevista e instrumento la guía de entrevista.

De acuerdo con los resultados, se demostró que la reparación civil, violencia psicológica y tratamiento psicológico son influyentes para una debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito de Juliaca. Además, se determinó la existencia de la sub categoría emergente que es el perfil profesional especializado.

Palabras clave: **debida motivación, reparación civil, violencia psicológica, tratamiento psicológico.**

Abstract

The present work called "Due motivation in relation to civil reparation in sentences of psychological violence in the judicial district of Juliaca, 2021", has as a general objective: Analyze the situation of due motivation in relation to civil reparation in sentences of violence psychology in the judicial district of Juliaca, 2021. In the methodological aspect, the study carried out applied the qualitative approach, as the design of the case study and of an explanatory type. Complementing it with a phenomenological design, having carried out the interview of 06 participants who are four Lawyers and two aggrieved; to later propose recommendations for the solution of the local problem. In addition to this, use the interview as a technique and the interview guide as an instrument.

According to the results, it was shown that civil compensation, psychological violence and psychological treatment are influential for a proper motivation in relation to civil compensation in sentences of psychological violence in the district of Juliaca. In addition, the existence of the emerging subcategory that is the specialized professional profile was determined.

Keywords: **due motivation, civil reparation, psychological violence, psychological treatment.**

I. INTRODUCCIÓN

La violencia familiar, en relación al seno de la familia están conformadas por el padre, madre e hijos (as), el solo hecho de distanciarlos físicamente a la persona agresora de la víctima del ilícito penal, esta separación que se va hacer a ambas partes no se garantiza una real tutela de los derechos de la parte agraviada, por lo que si la víctima recurre a un centro de atención psicológica se podrá sanar los daños ocasionados en la víctima de violencia familiar (Romero, 2010)

Es imprescindible mencionar que: para poder llegar a conocer y apreciar la violencia hogareña y el daño mental involucrado se debe estimar primeramente los daños y los efectos que se originan en la agraviada y no darle mucha importancia a la conducta y premeditación del agresor para apreciar si existió la violencia (Navarro et al.,2004)

Efectivamente la exclusión de prácticas de agresión en todos los ámbitos instituye una dificultad complicada que es difícil de obtener respuestas a través de reglas objetivas, lo más conveniente sería desarrollarlas por medio de las practicas repetitivas e institucionalizarlo (Bourdieu, 2015, p. 48)

Advierte realizar un cambio de apreciación, y también ver cuales seria las acciones estratégicas que buscarían todas las personas que vivimos en nuestra sociedad. Por eso es muy importante hacerse esta incógnita por todo lo que la colectividad social y derecho estarían dispuestos para enfrentar los actos de agresión. (Fernando Hinestrosa,2016)

Asimismo, el uso de la responsabilidad civil desfiguraría el verídico significado de la familia, concentrado en su mayoría en lo referente a los derechos propios que en el esfuerzo indispensable que hace cada integrante por realiza el bienestar general de todos los familiares (Bianchini, 2010, p.979)

Huaroma (2019) señala que este tipo de poderío y abuso crea practicas comunes de violencia intrafamiliar pasa a todos los estratos comunitarios, niveles de educación, colectividad étnica y a las personas de la misma edad; es sostener que la violencia cometida por cualquier integrante del seno familiar se ve en casi la mayoría de los grupos de colectividad. (p.37)

Los mencionados derechos humanos, en el momento en que se encuentran perjudicados, vulneran de forma plena contra la mujer, por cuanto no únicamente se les lesiona físicamente o psicológicamente, sino además se podría vulnerar los bienes jurídicos que son protegidos por el derecho en este caso, la vida, la honra, la independencia y la confianza. (Gálvez,2011)

La mujer que permite la violencia sin informarse apropiadamente de su verdadero concepto y efectos, se expone en peligro no únicamente a ella, sino también a todas las personas más cercanas que conviven con ella. Por consiguiente esta llamada a hundirse en lo que los especialistas de psicología nombran como el periodo de la agresión, el cual está estructurado de cuatro etapas: amontonamiento de presión, estallido violento, luna de miel, ascensión y continuación del periodo (Ganzenmuller, et.al, 1999)

Como menciona Bustamante Alsina la pregunta sobre la indemnización de la lesión producido a otro hace una figura de obligación civil, ya que el menoscabo se ha ocasionado por la falta del cumplimiento del contrato, ya que la lesión emerge de las consecuencias de un delito, asociado a la suposición que se refiere en el agresor del daño o vulnerando una acción que va en contra de las normas jurídicas.

En el Distrito Judicial de Juliaca, lo que se ha visto en nuestra realidad, sucede que, en la mayoría de proceso judicial referentes a violencia psicológica, sus decisiones no son firmes, prudentes y justos al momento de señalar la cuantía del daño derivada del maltrato psicológico. Esto hace que las víctimas de este tipo de violencia se sientan disconformes con los montos mínimos. Sucede también nuestros jueces no realizan una adecuada valoración de las pericias psicológicas, ya que solo toman en cuenta el certificado médico referente a los descansos médicos.

En el presente trabajo se desarrolló como problema general ¿Cuál es la situación de la debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencias psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021? Así mismo como problemas específicos indico, primero: ¿Cuál es la situación en relación a la reparación civil que otorga el juez en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021?, segundo: ¿Cuál es la situación en relación a las mujeres en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca,

2021? y por ultimo ¿Cuál es la situación en relación al tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito Judicial de Juliaca, 2021?

En la presente investigación se sustentará las siguientes primero: justificación teórica se sustentará a través de las teorías de formalista de aplicación del derecho, teoría del realismo jurídico y la teoría estándar de la argumentación, estas nos permitirán conocer la estructura de la motivación en las sentencias de violencia psicológica y apreciar del cómo se hace la estimación de los medios probatorios que son esenciales en los procesos penales en relación a la reparación civil, ya que estas son determinantes a momento de determinar la reparación civil ocasionado por el daño a la víctima. Segundo la justificación práctica, se realiza porque sucede que, en nuestra actualidad, aún sigue existiendo varios casos de violencia psicológica que hoy en día se han aumentado de manera proporcional, decimos que esto fue en denuncias, vale decir que las personas afectadas concurren con más frecuencia a interponer su denuncia a las autoridades competentes. Además, con esta investigación se logrará dar a conocer la cruda realidad problemática en el enfoque de esta temática a investigar. También se determinará algunos aspectos que son olvidados por nuestros jueces, y de esta forma será de gran ayuda para fijar una mejor motivación en las sentencias de violencia en relación a la reparación civil así se lograría conseguir un monto de dinero considerable por el daño moral ocasionado a las víctimas. Y tercero la justificación metodológica se realizará mediante la entrevista a los Abogados y las víctimas. Logrando obtener datos que me permitirán dar solución al problema observado con lo cual recomendaré que nuestros jueces competentes tomen en cuenta las casación y jurisprudencias vinculantes.

En el presente trabajo de investigación se propuso como objetivo general: Analizar la situación de la debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021. También, como objetivos específicos señalo primero: Analizar la situación en relación a la reparación civil que otorga el juez en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021. Segundo: Analizar la situación en relación a las mujeres en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021 y por ultimo Analizar la situación en relación al tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021.

II. MARCO TEÓRICO

En el ámbito nacional se considera: En Perú, Córdova (2019), en su investigación sobre el Valor Probatorio en relación a la responsabilidad civil en los procesos de violencia contra la mujer, señala que : Los juzgadores no hacen una adecuada estimación en relación a la obligación civil en los casos de violencia contra las féminas ya que estas al emitir una sentencia condenatoria no fijan una cuantía de acuerdo al daño, por lo cual los jueces deben tener en cuenta la gravedad de daño causado para fijar un monto de acuerdo a los gastos al daño moral ocasionado a la víctima. También no coexiste una forma determinada para elaborar una valoración correcta y justa, por lo que existe varios agujeros por regular en nuestra legislación nacional, por esos motivos es urgente realizar modificaciones en nuestra normatividad actual. De igual forma los jueces tienen que hacer y argumentar de una forma muy razonable en cuanto a la reparación civil en los diferentes casos seguidos sobre violencia familiar que se llevan en sus despachos judiciales.

Perú, García (2021), en su investigación sobre las reglas para determinar la cuantía resarcitoria y la garantía de indemnización del daño psicológico ocasionado a las perjudicadas de violencia familiar, preciso: Que existe una teoría doctrinaria en vinculación a la responsabilidad civil la que es medio y figura de indemnización sobre la afectación ocasionada a las víctimas, objetivamente que están autorizadas por ley. Lo que se propone es exigir a los diferentes órganos jurisdiccionales que cumplan con la regla al momento de la fijación resarcitoria, citar doctrina evaluar el motivo de su decisión y también analizar caso por caso la debida motivación en sus sentencias. Además la falta o poca dejadez de la valoración de la lesión moral en ese contexto, se ha tratado de encontrar los detalles esenciales, la examinación, evaluación de los detalles mínimos que hace al momento de decidir la cuantía de dinero resarcitorio, para que la parte afectada se sienta satisfecha con la implantación de su castigo lo que se quiere averiguar es más que una sencilla señalamiento, pero sucede que los judiciales, solo toman en cuenta el certificado médico de descanso medico facultativo para fijar la cuantía indemnizatoria, sin una buena justificación, hecho que restringe la cuantificación en relación al daño físico sino que limita una correcta contemplación de los perjuicios generados en el aspecto moral.

Perú, La Rosa (2017), en su investigación sobre la Obligación civil en las agraviadas en procesos de agresión contra la mujer, señalo que la responsabilidad civil en las víctimas de agresión incurre de esta forma a mayor obligación extracontractual mayor será el reparo de la afectación a favor de las perjudicadas, además existe certeza que los elementos de la antijuricidad está íntimamente concordancia con la violencia dentro de las familias. También existe un amplio nexo entre la agresión ocasionada a la víctima y la violencia contra sus integrantes. Y por último si se encuentra vínculo entre los factores de asignación y la violencia familias, es así si se da más factores de atributo más elevado será la obligación civil.

Perú, Vásquez (2018) en su investigación sobre el resarcimiento civil en la clase de sentencia condenatoria en los delitos de violencia familiar, en contra de la mujer y la necesaria motivación, señalo: que no coexiste una relación entre el resarcimiento civil en los veredictos finales de los jueces en temática de agresión familiar y la necesaria motivación, esto nos afirma que de existir una adecuada justificación del monto resarcitorio, esta no influirá con signos negativos en las decisiones de los magistrados y prevenir criticas de escasas debida justificación. Ahora el resarcimiento por los daños provocados hacia las agraviadas se halla en un nivel diminuto que se encuentra en montos irrisorios, ya que esta tiene que ver mucho los certificados medico emitidos por nuestros especializaste en salud. Así mismo no hay una prudente justificación judicial que se manifieste al aspecto del resarcimiento económico, en interés de las reglas racionales o principios empíricos. La motivación deficiente a que se restringe a delinear los hechos y no estimar las evidencias probatorias que son imprescindibles, como la incitación médico legal, cuidado facultativo, peligro de la acción, situación de la dañada y el agresor. En fin, al no encontrarse una correcta justificación en relación al reparo de los daños en las agresiones contra las féminas y demás miembros del núcleo familiar se enlaza a una conculcación del derecho a la compensación honrado del menoscabo, a la defensa y al bien jurídico protegido por nuestro derecho nacional.

Perú, Chunga y Marquina (2018) en su investigación de valoración de los representantes del Ministerio Público para fijar la indemnización en el requerimiento acusatorio por el delito de maltrato psicológico Ley 30364, preciso que: El objetivo

que tiene la reparación civil en materia penal es resarcir un menoscabo personal o un daño patrimonial a la persona. La reparación civil se fija simultáneamente con la pena, empero hasta el momento no hay criterios establecidos específicos para su utilización a favor de las víctimas por violencia psicológica en la mayoría son féminas. Sin embargo, la jurisprudencia nacional ha determinado algunos alcances en relación a los criterios que se utilizara la que tiene un contenido muy abierto y amplio por lo que se resalta a la Casación N° 657-2014 como la más destacada. Los presupuestos para la fijación de la reparación civil en materia penal, en la que se exige analizar examinar o no la existencia de la responsabilidad civil, los elementos de esta institución: hecho ilícito, el daño ocasionado, relación de causalidad y factores de atribución presupuestos muy desarrollados por nuestra doctrina jurisprudencia y tiene una regulación normativa, todo estos elementos no se evidencia en los delitos de violencia psicológica por parte del Ministerio Público y por supuesto no se da una motivación por parte de los magistrados. En la ciudad de Cajamarca los criterios que se utiliza los fiscales de familia para fijar la reparación civil en base a los hechos, medios probatorios y situación económica del agresor, la edad de la agraviada, diagnóstico de la pericia psicológica.

En el ámbito internacional, Ecuador, Cifuentes (2017) en su investigación sobre El resarcimiento pleno en las agraviadas de violencia contra la mujer y los miembros del centro familiar, preciso que: se debe diseñar un escrito de estudio crítico – jurídico es notorio que el actual mecanismo para hacer cumplir con la indemnización total en los delitos de actos de violencia contra todos los miembros de la colectividad familiar son deficientes con la finalidad de que propongan medios para obviar la vulneración de los derechos y garantías de las víctimas y doctrinariamente temática como son: La violencia contra la mujer e integrantes del seno familiar, la resarcimiento pleno y los derechos y garantías de la persona afectada. Además no se ha encontrado una reparación integral, particularmente en el aspecto psicológico que afecta a la víctima, teniendo en consideración que el juzgador se limita aislar este particular en letra que no se cumple sin determinar el modo de su ejecución, y esto es muy perjudicial , por lo que se puede examinar en la mayoría de los procesos las perjudicadas son las mujeres y los hijos en su etapa de niñez y adolescencia , la verdad estos últimos mencionados son los que más sufren y también tienes muy cambios a nivel emocional. No está bien decidido

que entidades encargado de hacer cumplir la indemnización plena a la persona que han sido afectadas.

Guatemala, Tay (2016) en su trabajo de investigación sobre la Importancia de la responsabilidad apropiada en los juzgados penales de Guatemala en relación a su decreto 7-2011 del congreso de Guatemala, preciso que: La institución de reparación es muy considerado por la víctima, más que una responsabilidad del sentenciado, significa para la victima un Derecho, quien vendría a ser su protector para reclamarlo. La agraviada o sus familiares cercanos deben poder ser actores importantes adentro de un procedimiento penal, para que le puedan dar una atención debida, y que a medida que va siguiendo su proceso se le una de una asesoría legal obligatoria, la correcta comunicación sobre la indagación y aclaración integra a cerca de sus derechos que por ley le corresponde y también comprobar que antes y ulteriormente del proceso se le brinde la prestación de servicio profesional en el área de la psicología , médica y social para que las daños físicos y psicológicos sean menos graves y tengan un vida sana.

Colombia, Calderón y Henao (2015), en su investigación sobre obligación extracontractual del Estado por una privación arbitraria de la libertad de la persona, señalo como objetivo general: estudiar, separar y definir el vínculo que existe entre el artículo 90 del escrito y la privación arbitraria de la libertad como origen de la obligación extracontractual del estado, en la que se realizó un estudio requerido desde el enfoque cuantitativo, en donde se llegó a la conclusión que las persona que por algún u otro motivo han sido restringido de su libertad dentro avance en el proceso de investigación en materia penal, y terminado dejando libre, manteniéndose su inocencia, sin haberse encontrado alguna responsabilidad, esta agraviada perjudicada tiene el compromiso de demostrar el menoscabo producido por la restricción de su libertad y de esta forma disfrutar de una compensación resarcitoria por parte del estado, garantizando las compensaciones morales y materiales de forma completa y distributivo del menoscabo ocasionado por la actuación inesperada de la conculcación del derecho a la libertad, por hicieron el abuso y la mal utilización del poderío.

España, Zeno (2015) en su trabajo de investigación de título: obligación extracontractual en los procesos de violencia doméstica, preciso como objetivo

general determinar si en los procesos de violencia se cumple con la debida indemnización para reparar el daño ocasionado en la victima que sufren algún tipo de violencia familiar, en la que se logró hacer un estudio a base de una investigación cualitativa en donde se llegó a la siguiente conclusión; que el marco del sistema del derecho español., los daños ocasionados por la violencia domestica debe obligarse a cumplir con la reparación en dinero en su totalidad a favor de las personas que sufrieron los diferentes tipos de maltrato físico, psicológico, económico, sexual.

Ecuador, Morales (2015) en su investigación sobre la delimitación del maltrato psicológico por violencia intrafamiliar y el necesario proceso, menciona que la violencia se da en los hogares, en la que se da la violencia psicológica que se actúa en contra de las mujeres en su vida cotidiana siempre va a tener un profundo daño trascendental y esto afectara a los hijos en forma directa ya que son los que más sufren este tipo de actos de violentos dentro del hogar y también todo lo que viven dentro del hogar serán personas vulnerables. Es por ello que se puede señalar que la violencia no solo se da en las mujeres sino también en los hombres de cualquier edad, desde menores hasta adultos sin importar su condición social. Para poder enfrentar este fenómeno se debe tener la participación asociada y tener un buen plan completo para poder luchar contra los diferentes tipos de violencia, ponerle freno. Así mismo debemos contar con la participación del Estado asociado a la sociedad en general. Primero sería reconocer la violencia que existe en nuestros hogares, tratar de disminuir las sanciones afectivas con la intervención de la población, cambiar de cultura de ambiente de violencia a cultura de armonía y tranquilidad. Las sanciones que se les aplica a los agresores no son muy severas y ejemplares para poder aplicar a los sujetos activos y también no se tiene bien estable el tipo de daño que existen en donde no se llega a sancionar a los infractores. No se considera el debido proceso porque no se cuenta con un procedimiento a seguir en los procesos de violencia familiar y menos existe en violencia psicológica, no hay reglas pautas lineamientos de base esenciales para fijar la real existencia del daño con la apreciación del maltrato a nivel psicológico en los procesos de violencia intrafamiliar y empero los peritos deben realizar los exámenes psicológicos de esta forma hacer una valoración del grado del daño psicológico.

En la presente investigación se utilizará como categoría: la debida motivación, es una garantía del procedimiento de administración de justicia, por el cual esta garantía las partes llegan a tener conocimiento del contenido en la sentencia final. Además, dentro de estas deben contener fundamentos que estén íntimamente relacionados con las esencias de la petición, las que deben estar debidamente acreditados. También las motivaciones de las resoluciones judiciales dadas por los jueces, conformar una variedad de pensamientos, raciocinio y análisis de los hechos y del derecho realizadas por ellos, aquí no se considera con una mera explicación sino tiene que ser una justificación prudente y sensato en su decisión. Ahora como principio la debida motivación garantiza que los jueces estén sujetos al principio de legalidad y sea accesible a los sujetos procesales para entender los motivos que justifican sus resoluciones, pero en caso de que estén disconformes con esta decisión, pueden recurrir a los medios impugnatorios para poder apelar en segunda instancia. Con esto prácticamente se estaría cumpliendo el derecho de defensa. (Carrión et al,2006)

En esta investigación se utilizó la Teoría formalista sobre la aplicación del derecho avalada por Zavaleta y el Tribunal Constitucional sustentan la importancia de la debida justificación de las sentencias judiciales en sus diferentes instancias judiciales, el adecuado razonamiento, análisis y justificación de la decisión final. En consecuencia, la teoría de formalista sobre la aplicación del derecho admitirá en la investigación comprender la debida motivación es un derecho importante en un proceso de cualquier índole, la misma que debe respetarse ciertos parámetros para el ejercicio de este principio para aplicarse esta teoría nuestros jueces deben hacer una minuciosa argumentación que justifique su veredicto final, de tal forma que al final se evalúe si se realiza una correcta motivación en las resoluciones judiciales.(Zavaleta,2014,pp.43-44 y STC N°0037-2012-AA, 2012, p. 3).

Así mismo la Teoría de la realidad jurídica avalada por Gascón Abellan & García Figueroa y Zavaleta sustentan la realidad jurídica en relación a nuestros jueces al momento tomar decisiones judiciales, están dependerán del grado de carácter personal, el pésimo día, estén bien o estén mal referente a su salud en el que estén cuando decidan emitir el veredicto final. Así mismo nos dice que la determinación judicial era resultado del instinto e inclusive la intención y los

privilegios del juez frente a sus partes del proceso, la motivación de las sentencias vendría a ser una única construcción de elocuencia que averigua proporcionar un cierto criterio favorable a la decisión (Gascón Abellan & García Figueroa, 2003, p. 138 y Zavaleta Rodríguez, 2014, p. 4)

Finalmente, la teoría estándar de la argumentación jurídica avalada por Zavaleta Rodríguez sustenta que esta teoría no se dedica sobre fijan o se deban fijar las decisiones, pero si como se debe demostrar o debe de tener que justificar. Aunado a esto a esta teoría no le importa las causas parciales u objetivas que llevarían a tomar una resolución final sobre el asunto del juez o tribunal, pero lo que si le interesa a esta teoría son los argumentos justificativos con la que ampara su motivación, y debe responder a interrogante del por qué llevo a esa decisión. (Zavaleta Rodríguez, 2014, p. 51)

Como primera sub categoría se mencionó, la reparación civil se refiere a la responsabilidad que se le obliga al sujeto que cometió el delito, siempre y cuando se le haya demostrado que se encuentra inmerso en el supuesto de la responsabilidad civil en favor de la persona perjudicada. además, los efectos de la reparación civil son dañinos al hecho reprochable la misma que está involucrada con la obligación compensar y reparar los daños ocasionados contra los acciones prohibidos por el derecho, también nos dice que las responsabilidad civil se le puede imponer personas naturales o jurídicas que participaron en el hecho que contraviene alguna norma del derecho Así mismo la reparación tiene como objetivo poner a la víctima en una situación que sea casi igual posible con la tenía anteriormente de que le ocasionasen la lesión. (Espinoza et.al 2006).

Como segunda sub categoría a la violencia psicológica es conjunto variado de expresiones que se refleja en los comportamientos , las cuales son practicadas y usadas de forma voluntaria o no, dentro de una organización jerarquizada verdadero o representado para así conservar el mando a través de la realización de un menoscabo a la plenitud psicológica de otras personas, utilizando como alternativa la comunicación, la que estaría diferenciada del poderío culturalmente conseguida por las actos interpersonales de dominio en la relación; acogiéndose reiteradamente a la manera de roles que se completan y mostrándose en forma constante o periódicamente. Además, en la violencia psicológica se crea una

agresión interior a la persona en donde el sujeto activo del delito pueda tener o no percepción de que está ocasionando una lesión a la dañada. También el abuso moral o psicológico es toda acto o descuido incurrido contra la persona perjudicada con el fin de menoscabar su plenitud sensible, la concepción y la valides entre sí o la eventualidad de aumentar su capacidad humana. Esto se refleja claramente cuando una persona intimida, ofender, aísla o abandona a otra persona. (Ferrer et.al 2009)

Así como la tercera sub categoría al tratamiento psicológico es la actuación de una persona capacitada y profesional apoyado de procedimientos y técnicas psicológicas en una relación clínica en el cual el profesional busca excluir o reducir el sufrimiento de la persona en consultorio o enseñándole en el refuerzo de sus habilidades para confrontar los múltiples problemas que enfrenta la víctima. (Labrador et.al 2002)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

En el presente trabajo de investigación se utilizará el enfoque cualitativo: Es un enfoque que logrará explicar y entender de una manera única y exclusiva los datos que se recabará y también de esta forma se obtendrá un amplio conocimiento verídico del análisis de lo que cada uno piensa sobre la realidad del problema que se está estudiando. Así mismo este enfoque cualitativo cuenta con una fase preliminar ayudado por las entrevistas y la percepción en la que se pueda ver el entorno del problema, pero no la esencia del problema, en si la utilización de las entrevistas y la observación nos ayudara a determinar las categorías principales y la que emerjan en el transcurso del análisis del fondo del problema. (Bisquera, 2004 y Martínez, 2007).

Se planteó el Estudio de Caso y el tipo explicativo en la investigación realizada, por la que el estudio de caso es una clase de investigación social caracterizada por ser una investigación que se basa en la experiencia que estudia a un problema actual dentro de la relación de la vida cotidiana, cuando no están visiblemente claro los límites entre el problema y su contorno, las cuales también se inclinan a recurrir a las múltiples fuentes de información. (Yin, 1994 y Harley, 1994)

Se planteó el diseño del método de la fenomenología que es una ciencia desarrollada por la persona humana y que se delimita como conocimiento connatural, porque tiene una finalidad de estudio que son las organizaciones para darle un concepto a lo vivido en su mundo real. Así mismo es necesario mencionar el gran trabajo que va tener el investigador en este método de la fenomenología es tener que reconocer de las practicas humana en relación a un fenómeno en concordación a como lo explican las personas que participarán en la investigación cualitativa. (Van Manen, 2003 y Creswel,2003)

3.2. Escenario de estudio

En la presente investigación se realizará a los Abogados de los alrededores de la Corte Superior de Justicia de Puno - Sede Judicial de San Román Juliaca, ubicados en el Jr. Apurímac y a las agraviadas sentencias por violencia psicológica de esta Sede Judicial de San Román Juliaca.

3.3. Participantes

En la presente investigación se contará con la participación de cuatro profesionales abogados y dos agraviadas de violencia psicológica que conocen la realidad problemática a investigar.

3.4. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

En esta investigación se utilizará la entrevista como técnica de recolección de datos. Así como Hurtado (2000), señaló que la entrevista considera la acción recíproca expresado entre dos o más personas. Es un dialogo, en la que, un sujeto (que vendría a ser el entrevistador) recibe información de otro sujeto de derecho (que vendría a ser los entrevistados) aplicado a una cuestión o temática definidos con fundamentos de ciertos bosquejos o modelos (p.461). En efecto se comprende cómo la reunión y acción de comunicación entre el investigador y las entrevistas, la que tiene como propósito es saber su estimación en relación al fenómeno de investigación (Taylor y Bogdan, 2012).

Se utilizará la guía de entrevista como instrumento de recogida de datos de las personas que participaran en esta entrevista. La guía de entrevista tiene que incluir apuntes generales de reconocimiento del entrevistado; apuntes censales o sociológicos; y apuntes relacionados al fondo del tema de indagación (Hurtado, 2000, p. 463).

3.5. Procedimiento

El procedimiento de investigación empieza con la búsqueda de información, luego se ha precisado la categoría única y las dos sub categorías, en seguida la formulación de los objetivos y las suposiciones que se llegará al final de la investigación, en relación esta última mencionada será comprobadas con las teorías, jurisprudencias y la opinión dada por los especialistas del tema y las personas que vivieron esta situación problemática a través de las entrevistas. Y por último se llegará a las respectivas conclusiones y posteriormente a las recomendaciones sobre el tema que se investigará.

3.6. Método de análisis de información

En la presente investigación como método de análisis de datos se usará la Triangulación de datos en donde se hará uso de varias fuentes y métodos de recopilación, en la investigación cualitativa se cuenta con un amplia y profundo datos de información que originarse de los distintos actos del proceso, de diferentes fuentes y gran variedad de modos de recolección. La acción de usar varias fuentes y métodos de acumulación tiene el nombre de triangulación de datos. (Hernández, et.al., 2014)

El Atlas ti es un extraordinario sistema, para partir datos en números de significación la que deba compilar datos en ambos lados y elaborar teoría vincular nociones y clases y temática. Además de esto el investigador adiciona los notas o escritos principales que podrían ser escritos, fotografías, secciones de audio o video, esquemas, planos y moldes y con la ayuda del sistema los compila acorde con el bosquejo que se haya trazado. En las pautas de compilación que las crea el investigador. Asimismo, el investigador puede incluir simples y adicionar al estudio. Promete distintas expectativas o previsión de los análisis gráficos, notas apartados. En el medio de recursos en línea, el leyente puede bajar la interpretación de prueba del sistema y su respectivo compendio de guía en Software y compendios de ayuda la que el investigador deba de analizar y verifique. (Hernández, et.al., 2014)

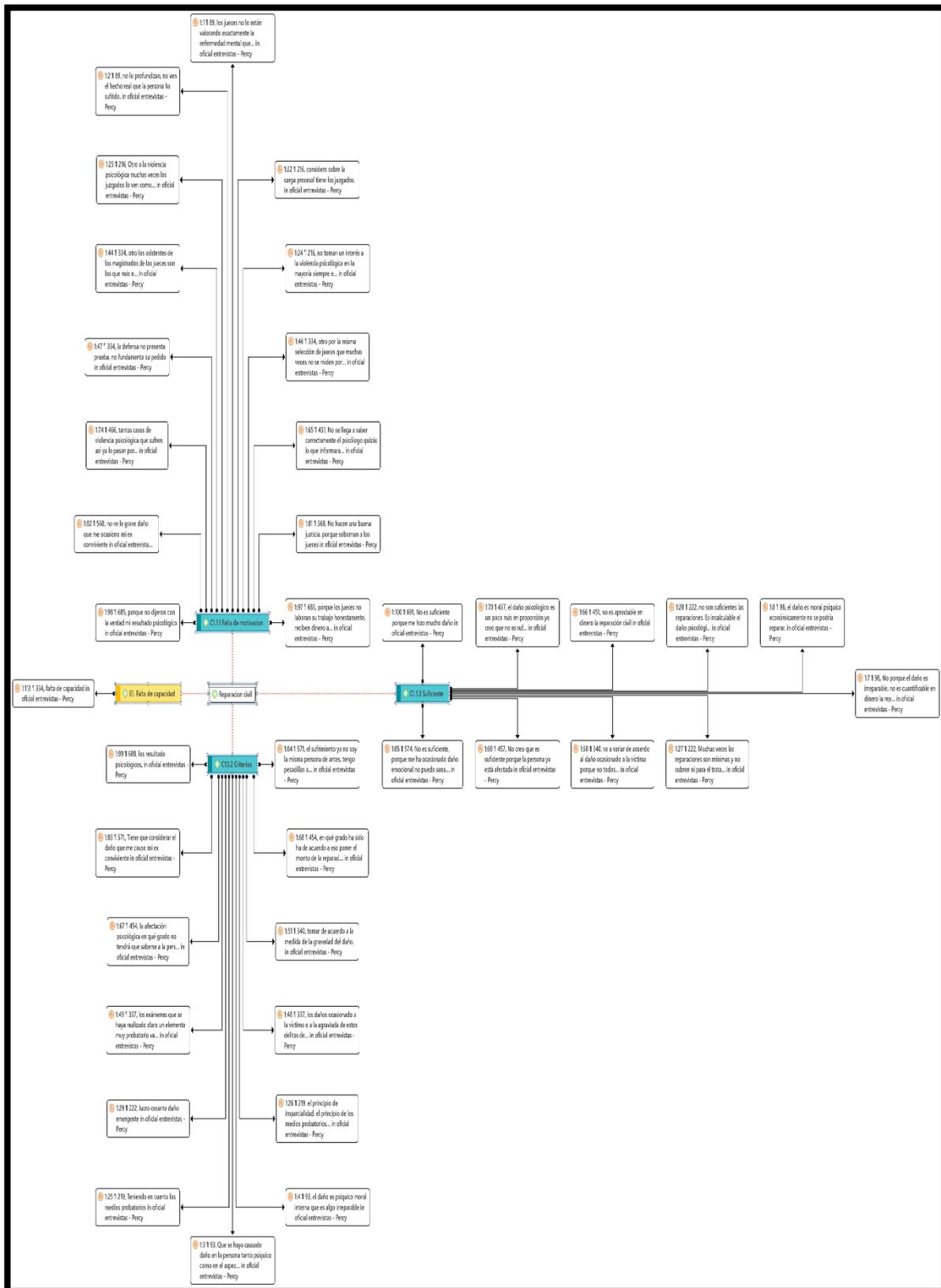
3.7. Aspectos éticos

En la presente investigación se realizará de acuerdo al reglamento establecido por la Universidad Cesar Vallejo, previsto para la elaboración de Tesis. También se respetará las opiniones de los diferentes autores que ha señalado en esta investigación, las cuales han sido debidamente parafraseados. De igual forma la citas y referencias serán acorde a las normas APA 7ta edición. Así mismo cuando se realice las entrevistas a los expertos y a las agraviadas que vivieron en carne propia esta clase de situaciones, solo serán de contenido académico con fines de esta investigación y siempre cuando presten su libre disposición. Y por último se evitará en lo posible el plagio, el cual previamente se pasa por un aplicativo de software que es más conocido como Turnitin, en la que no deberá ser no mayor del 20% de similitud de antecedentes y fuentes que se utilizó en este trabajo.

IV. RESULTADOS

Figura 1

Análisis cualitativo de la subcategoría reparación civil



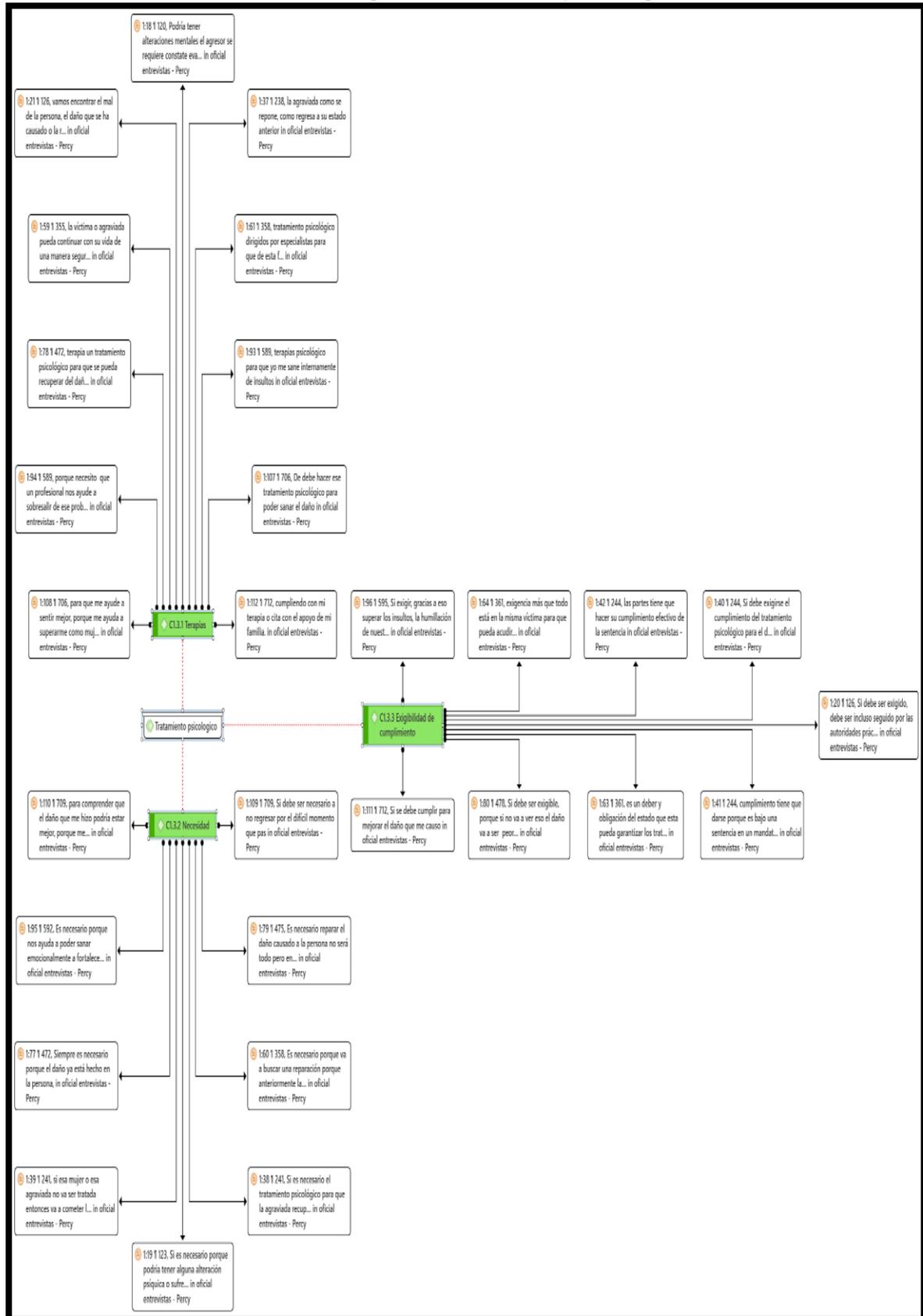
Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22

El análisis de la subcategoría Reparación civil que se sostiene de los indicadores: falta de motivación, criterios, suficiencia. Con respecto a la Falta de motivación los jueces no están valorando el daño moral, no ven el hecho real que ha sufrido la víctima, por la carga procesal, lo ven como un delito común, por la falta de capacidad o experiencia de los magistrados, por la selección de los jueces muchas veces no se miden por mérito, la defensa no presenta suficientes pruebas no fundamenta su pedido, tal vez el psicólogo realiza su informe de forma genérica, reciben dinero a favor del agresor, no dijeron la verdad con el resultado psicológico. Con respecto a los criterios los daños ocasionados a la víctima o agraviada, los medios probatorios, principio de imparcialidad, el principio de los medios probatorios, exámenes psicológicos realizados a la víctima, los daños como se va resarcir los daños ocasionados a la víctima, el grado de afectación psicológica, resultados psicológicos. Con respecto a la suficiente los entrevistados coincidieron que no es suficiente la reparación civil que se le otorga a las agraviadas de violencia psicológica, el daño es irreparable ya que no es cuantificable en dinero, las reparaciones son mínimas no cubren para el tratamiento psicológico de las agraviadas, es incalculable el daño psicológico, debería de tomarse de acuerdo a la medida de la gravedad del daño, económicamente no se puede sanar esos daños morales o internos. y como categoría emergente falta de capacidad de los magistrados especializados en materia de familia de la Provincia de San Román - Juliaca.

El análisis de la subcategoría violencia psicológica que se sostiene de los indicadores conductas realizadas por el hombre, disminución de la violencia, daños ocasionados, situaciones de violencia. Con respecto a las conductas realizadas por el hombre se tiene que son la inestabilidad de la persona, celo, el estrés, el machismo, maltratos sin lesión física ya sea los insultos, humillaciones, gritos, malos tratos, calificativos, coacción, amenazas, palabras soeces menoscabo hacia la mujer, a veces son recíprocos falta de apoyo económico, falta de comprensión de pareja, falta de valoración del esfuerzo del otro, control de pareja. Con respecto a disminución de la violencia se tiene que el Estado deba crear centros de orientación familiar o alternas de instituciones privadas como familiares, centros hospitalarios como áreas de psicología o psiquiatría, motivación y conversación dentro de la familia y los profesionales del área de psicología, implementación de una política criminal, utilizar otras estrategias como podría ser la sensibilización, educación, política de Estado, política de gobierno más eficiente frente a los hechos de violencia psicológica, charlas, capacitaciones, talleres, la educación a sus hijos, mejorar la comprensión de pareja, que se tomen conciencia del grave daño emocional que le causan a las víctimas. Con respecto daños ocasionados se tiene que su mayoría de los encuestados respondieron que las sentencias de violencia psicológica no están acordes al daño, no están de acuerdo a la realidad o sufrimiento de la persona, las sentencia siempre están emitidas al pie de la norma, mas no al principio de razonabilidad, de los tantos casos de violencia psicológica que hay lo pasan por alto, se les otorga una mínima reparación civil, el daño emocional ya está hecho y es difícil de superarlo. Con respecto al último indicador situaciones de violencia de la cual se tiene que los casos de violencia psicológica son constantes porque no se mide el daño que podemos causar al semejante, no hay control de la persona, por el machismo que aún no se supera, esto motiva a que se cometa más casos de violencia psicológica, así mismo tendríamos para tener una nueva generación habría que cambiar nuestra formación y educación, revertir esos pensamiento de anteaño por las cuales se origina una violencia psicológica, se sufre porque no hay una buena comprensión, falta de comunicación, los esposos no deberían de tratar con palabras soeces a sus parejas, deberían de comprender que la violencia psicológica causa daño emocional, también el agresor debería de recibir ayuda psicológica que es bueno para las personas.

Figura 3

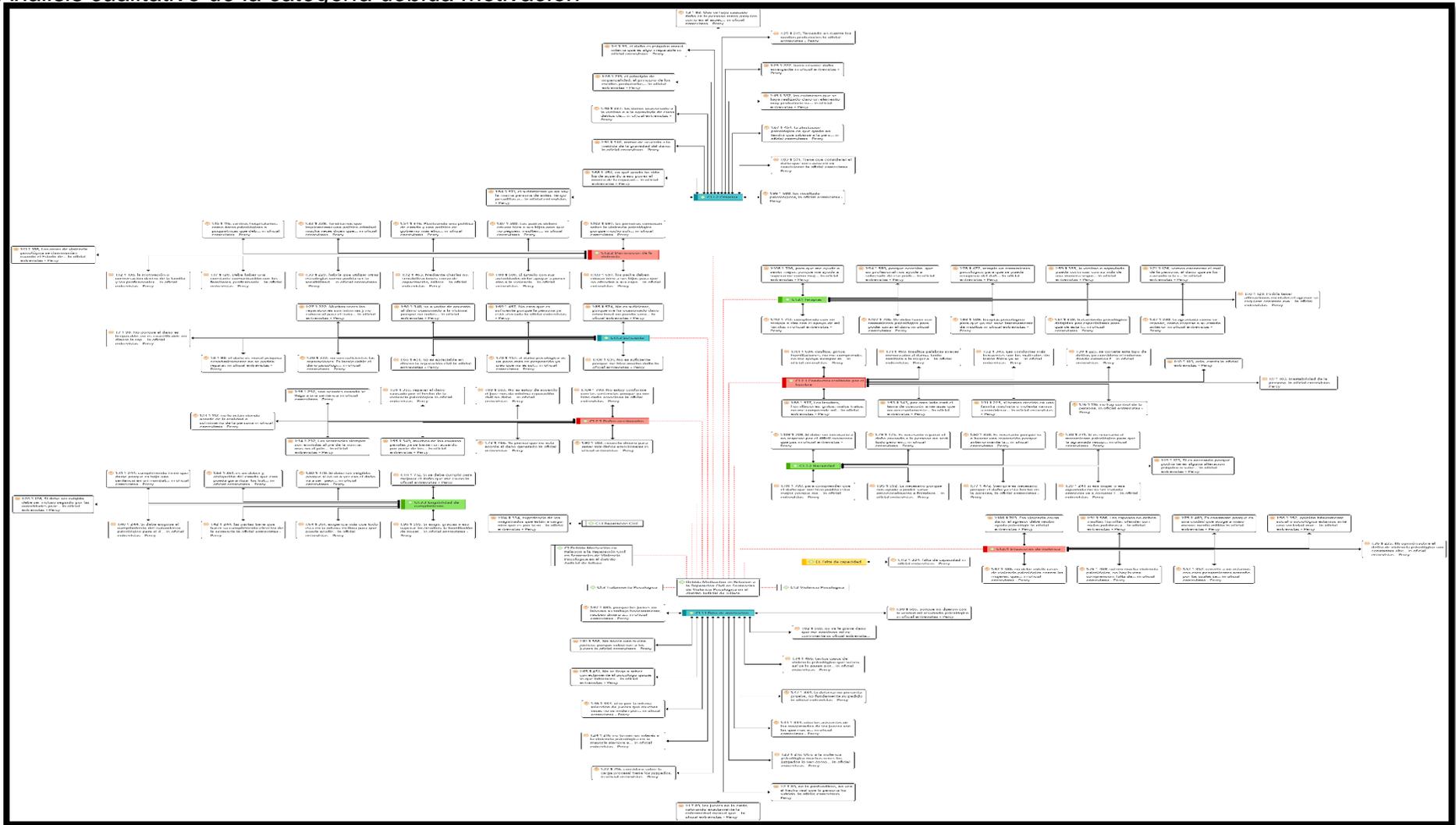
Análisis cualitativo de la subcategoría tratamiento psicológico



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22

El análisis de la subcategoría tratamiento psicológico que se sostiene de los indicadores terapias, necesidades, exigibilidad de cumplimiento. Con respecto al primer indicador terapias se tiene que, si debe haber tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica para que el daño sea reparado, para que regrese a su estado anterior, para que se recupere del daño psicológico, para sanarse internamente de los insultos, porque requieren de un profesional que le ayuden a superar, sobresalir de ese problema, para que se pueda sentir mejor la víctima que sufrió violencia psicológica. Con respecto a la necesidad se tiene que todos los entrevistados coincidieron que si es necesario el tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica porque podría tener alguna alteración psíquica o sufre de alguna anomalía mental o conducta negativa en la sociedad, porque si esa mujer no va a ser tratada entonces va a cometer los mismos delitos puede ser agresiva va a pensar que es lo correcto, sea reparado por especialistas de esta forma regresar a su estado original como era antes, esta recuperación emocionalmente no será del todo pero si ayudara a mejorar su estado emocional, para no regresar por ese difícil momento, para que se sienta mejor. Y por último en relación al indicador exigibilidad de su cumplimiento los entrevistados coincidieron que el tratamiento psicológico si debe ser exigido para el desarrollo normal de la agraviada, y esto se da bajo una sentencia, es un mandato que da el juez, en caso de su incumplimiento es una desobediencia a la autoridad, porque es un deber y una obligación que el Estado pueda garantizar los tratamientos o la protección necesaria para las víctimas de este tipo de violencia psicológica, la exigencia más que todo está en la misma víctima para que recurra a sus tratamiento psicológicos

Figura 4
Análisis cualitativo de la categoría debida motivación



Fuente: Análisis tomado de base de datos Atlas ti Vs 22

El análisis de la categoría debida motivación se sostiene de la subcategoría reparación civil, el mismo que tiene como indicadores: falta de motivación, criterios, suficiente. Y como emergente tenemos al perfil profesional especializado. Como también se sostiene de la subcategoría violencia psicológica que se sostiene de los indicadores: conductas realizadas por el hombre, disminución de la violencia, daños ocasionados, situaciones de violencia y por último de la subcategoría tratamiento psicológico se sostiene de los indicadores: terapias, necesidad y exigibilidad de cumplimiento., es de mencionar que los entrevistados al responder en la guía de entrevistas coinciden en sus respuestas que se necesita una debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica, para lo cual indican que se necesita hacer una correcta valoración los medios de prueba, así también se debe capacitar constantemente en relación a las normas vigentes, disminuir las cargas procesales en los despachos judiciales. Aunado a esto el Estado deba implementar más políticas de gobierno para frenar los inmensos casos de violencia psicológica, y por ultimo mencionan que los tratamientos psicológicos son imprescindibles en los casos de violencia psicológica ya que ayuda a las agraviadas a recuperar de estos maltratos verbales y de esta forma puedan superar esos traumas que vivieron y regresar al estado emocional que se encontraba antes de que pasen por las situaciones de violencia psicológica. Y estas deban ser de obligatorio cumplimiento por parte de las víctimas.

Mi opinión de mi trabajo de investigación guarda estrecha relación con los antecedentes planteados en mi trabajo de investigación que es Zavaleta,2014, pp.43-44 y STC N°0037-2012-AA, 2012, p. 3) en su Teoría formal a cerca de la aplicación del derecho sustentan importancia de la debida justificación de las sentencias judiciales en sus diferentes instancias judiciales, debe ser el adecuado razonamiento, análisis y justificación de la decisión final. La misma teoría nos ayuda a comprender la debida motivación es un derecho imprescindible en un proceso de cualquier índole, en donde deben respetarse algunos parámetros para el ejercicio de este principio para que jueces apliquen esta teoría deben hacer una minuciosa argumentación que justifique su veredicto final, de tal forma que al final se evalúe si se realiza una correcta motivación en las resoluciones judiciales ya sea está haciendo una adecuada valoración de los medios probatorios. Aunado a ello se refuerza con lo mencionado por García (2021), en la que señala Que existe una

teoría doctrinaria en vinculación a la responsabilidad civil la que es muy importante para que se dé una indemnización sobre las víctimas, que están permitidas por ley. Lo que se propone es exigir a los diferentes órganos jurisdiccionales que cumplan con la regla al momento de la fijación resarcitoria, citar doctrina evaluar el motivo de su decisión y también analizar caso por caso la debida motivación en sus sentencias.

V. DISCUSIÓN

Como resultado del trabajo de investigación se pudo apreciar que la debida motivación guarda relación con las subcategorías reparación civil, violencia psicológica, tratamiento psicológico son tres factores que contribuyen a hacer una mejor motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica, esto en razón de que los entrevistados en forma conjunta mencionaron para tener una debida motivación se debe hacer una adecuada valoración de los medios probatorios pericias psicológicas, , evitar las cargas procesales, mejorar la capacidad o experiencia de los magistrados, lo jueces ellos mismo deben hacer sus resoluciones, la defensa debe de presentar suficientes pruebas fundamentando más su pedido. Así también se debe tener en cuenta los criterios debe verse el grado de daño causado a la agraviada, el principio de imparcialidad, principios de los medios probatorios, resultados psicológicos. En la que no es el monto de la reparación civil no es suficiente para reparar el daño causado a la víctima este daño psicológico no es cuantificable en dinero. Lo planteado guarda relación con lo mencionado por (Zavaleta,2014, pp.43-44 y STC N°0037-2012-AA, 2012, p. 3) en su Teoría formal a cerca de la aplicación del derecho sustentan la importancia de la debida justificación de las sentencias judiciales en sus diferentes instancias judiciales, el adecuado razonamiento, análisis y justificación de la decisión final. Esta teoría nos ayuda a comprender la debida motivación es un derecho importante en un proceso de cualquier índole, la misma que debe respetarse ciertos parámetros para el ejercicio de este principio para aplicarse esta teoría nuestros jueces deben hacer una minuciosa argumentación que justifique su veredicto final, de tal forma que al final se evalúe si se realiza una correcta motivación en las resoluciones judiciales.

También se pudo apreciar que de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron en razón al objetivo general Analizar la situación de la debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021., para hacer una debida motivación se debe hacer una correcta valoración de los medios de prueba presentado por el representante del ministerio público y la defensa técnica del actor civil. Debe Valorase la enfermedad mental de la víctima. Además, deben fundamentar bien su

pedido y ser más eficientes en la presentación de sus pruebas. Aunado a esto hacer una correcta distribución de los casos que se les asigna a los despachos judiciales, debe de hacerse capacitaciones a los magistrados, las resoluciones la deberían de hacer el propio juez y no sus asistentes, contar con amplia experiencia los magistrados, debe realizarse el análisis de caso por caso para hacer una adecuada motivación de las reparaciones civiles en sentencias de violencia psicológica. Lo precisado guarda relación con lo mencionado por García (2021), en la que expresa Que existe una teoría doctrinaria en vinculación a la responsabilidad civil la que es medio y figura de indemnización sobre la afectación ocasionada a las víctimas, objetivamente que están autorizadas por ley. Lo que se propone es exigir a los diferentes órganos jurisdiccionales que cumplan con la regla al momento de la fijación resarcitoria, citar doctrina evaluar el motivo de su decisión y también analizar caso por caso la debida motivación en sus sentencias. Además la falta o poca dejadez de la valoración de la lesión moral en ese contexto, se ha tratado de encontrar los detalles esenciales, la examinación, evaluación de los detalles mínimos que hace al momento de decidir la cuantía de dinero resarcitorio, pero sucede que los judiciales, solo toman en cuenta el certificado médico de descanso medico facultativo para fijar la cuantía indemnizatoria, sin una buena justificación, hecho que restringe la cuantificación perjuicios generados en el aspecto moral.

También se puedo apreciar de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron en razón al objetivo específico Analizar la situación en relación a la reparación civil que otorga el juez en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021, con respecto a la reparación civil no se está haciendo una adecuada valoración de los criterios del grado del daño que se le causo a la agraviada, falta de valoración de las pericias psicológicas, es por esa motivo que los montos de la reparación civil son mínimas y a la no se puede cuantificar en dinero. Lo planteado guarda relación con mencionado por Vásquez N (2018) resarcimiento civil en los veredictos finales de los jueces en temática de agresión familiar, nos afirma que, deba existir una adecuada justificación del monto resarcitorio, esta no influirá con signos negativos en las decisiones de los magistrados. Ahora el resarcimiento por los daños provocados hacia las agraviadas se halla en un nivel diminuto que se encuentra en montos irrisorios, ya que esta

tiene que ver mucho los certificados medico emitidos por nuestros especializaste en salud.

Continuando con la discusión se pudo apreciar de las respuestas de los participantes en forma conjunta indicaron que en razón al objetivo específico Analizar la situación en relación a las mujeres en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021, La violencia psicológica en las mujeres es constante y las conductas de varón más frecuentes son: los maltratos sin lesión física, los insultos, humillaciones malos tratos, etc. Tener en cuenta también se la violencia psicológica se da en los varones para poder disminuir los múltiples casos de violencia psicológica deberíamos de cambiar la educación en aspecto de convivencia familiar, los padres deberían de formar a sus hijos con buenos principios valores. Al mismo tiempo el Estado debe de implementar política de gestión y de gobierno, ya sea creando centros hospitalarios, centro ayuda familiar, dando charlas, orientación, talleres, capacitación y Creando centros de áreas de psicología y psiquiatría. Todo lo planteado guarda relación con lo mencionado por Morales (2015) que nos dice que la violencia psicológica es constante ocupa un espacio transcendental en la sociedad, ya que no solo se da en las mujeres sino también en los varones, desde menores de edad hasta adultos sin importa cualquier índole social religioso, etc. Para poder enfrentar se debe de contar con la participación asociada y teniendo un plan completo para luchar contra los tipos de violencia. Así mismo debemos de contar con la participación del Estado a través de sus instituciones públicas y de la sociedad en general. Cambiar de cultura de violencia a cultura de paz y armonía.

Así mismo en esta discusión se estima de la respuesta de los participantes en forma conjunta indicaron en razón al objetivo específico Analizar la situación en relación al tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca,2021. La terapia psicológica es necesaria en los casos de violencia psicológica porque ayudara a recuperar el estado emocional anterior a los hechos. Por eso es necesario la contar con un profesional especializado en psicología para que ayude tratar de superar esos traumas, inseguridades, miedos que quedaron en las victimas. Todo lo planteado guarda relación con lo mencionado por (Labrador et.al 2002) que nos habla que tratamiento psicológico es la actuación

de una persona profesional en psicología que busca excluir o reducir el sufrimiento de la persona en consultorio o enseñándole en el refuerzo de sus habilidades para confrontar los múltiples problemas que enfrenta la víctima. Y también está relacionado con lo expresado por Tay (2016) que no expresa que todas las víctimas de violencia psicológica deden contar con la prestación de servicio profesional en el área de la psicología, médica y social para que las daños físicos y psicológicos sean menos graves y tengan una vida sana.

VI. CONCLUSIONES

Primera: Los participantes en forma conjunta indicaron en sus respuestas de la guía de entrevista, que los magistrados deben de hacer una adecuada motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica, deben capacitarse, tener más experiencia, evitar las cargas procesales, deberían de darle mayor interés a la violencia psicológica y no verlo como un delito común. También ellos mismos deben elaborar sus proyectos de resoluciones, hacer una correcta valoración de los medios de prueba, ver el grado de daño ocasionado a la víctima, pericias psicológicas. Así mismo se obtuvo una categoría emergente que permitirá hacer una mejor motivación de las sentencias en aspectos de reparación civil a favor de las víctimas que sufren violencia psicológica.

Segunda: Los participantes en forma unánime mencionaron que los jueces en los procesos de violencia psicológica para determinar la reparación civil deben de tener en cuenta los siguientes criterios: el daño causado a la persona el aspecto moral, medios probatorios, el principio de imparcialidad, principio de los medios probatorios, los exámenes psicológicos, de qué forma se va a reparar los daños. Así mismo los montos de dinero que les concede a las víctimas de este delito en la mayoría de los casos son mínimos por que se toma en cuenta esos algunos criterios siguiendo este mismo contexto la reparación civil en este delito de violencia psicológica es inapreciable en dinero.

Tercera: En la entrevista realizada en forma unánime los participantes mencionaron que las mujeres son las más vulnerables en los delitos de violencia psicológica, la que muy constante en nuestra sociedad, en la que las conductas más frecuentes realizadas por los son; los maltratos sin lesión física, los insultos, humillaciones, palabras soeces malos tratos, exceso de control de pareja, falta de apoyo económicamente de pareja. Así mismo para lograr disminuir los casos de violencia psicológica el Estado debe de crear políticas de Estado y políticas de gobiernos ya sea estas mediante la creación de centros de orientación familiar, centros hospitalarios, áreas de psicológica y psiquiatría, dar charlas, sensibilizaciones, capacitaciones y talleres. Y también las instituciones privadas puedan centros de orientación. aunado a ello mejorar la formación y educación de los hijos en ámbitos de convivencia familiar. En la que las sentencias de violencia

psicológica en relación a la reparación civil no están acordes a los daños generados a favor de las víctimas de violencia psicológica.

Cuarta: En las entrevistas realizadas en forma unánime los participantes mencionaron que el tratamiento psicológico es necesario para que las víctimas puedan superar, sanar de esos daños emocionales (traumas) que el agresor le ha ocasionado, y así pueda fortalecerse, entender o comprender el problema. En ese mismo contexto las terapias psicológicas sí debe exigirse para todas las víctimas y para los agresores de violencia psicológica.

VII. RECOMENDACIONES

Primera: El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno mediante resolución disponga que los Jueces de Familia que emiten sentencias de violencia psicológica deben capacitarse en temas relacionados a la Ley N° 30364, las que están íntimamente relacionadas a la reparación civil, violencia psicológica y los tratamientos psicológicos.

Segunda: El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno debe disponer al Jefe del área de Educación de la Corte Superior de Justicia de Juliaca que realicen capacitaciones a los jueces de familia en relación a la Reparación Civil en sentencias de Violencia Psicológica con la finalidad de que tengan conocimiento suficiente para motivar sus sentencias. Así mismo deben obligar a que los jueces cumplan las Cas: 657-2014 Cusco, que es la más resaltante ya que analiza la reparación civil y fija los presupuestos, aunando a esto también se debe tomar en cuenta los Acuerdos Plenarios: 002-2016/CJ-116, 005-2016/CIJ-116 y el 006-2016/CJ-116.

Tercera: El Presidente de la Corte Superior de Justicia de Puno a través de los jueces de familia del distrito judicial de Juliaca debe dictar medidas de protección con la finalidad de que se proteja a la víctima mientras dure el proceso a favor de las mujeres del distrito de Juliaca. Aunado a esto también se debe crear más centros de atención y ayuda psicológica, se debe organizar charlas, sensibilizaciones, talleres que estén dirigidos para disminuir los casos de violencia psicológica...

Cuarta: La Corte superior de Justicia de Puno a través de los Jueces de Familia del distrito judicial de Juliaca deben disponer que en sus sentencias o medidas de protección deban llevarse obligatoriamente las terapias psicológicas.

REFERENCIAS

- Artiles-de-León J. *Violencia de Género: Obstáculos para su Prevención y Atención*. Revista Sexología y Sociedad 2014 [citado 9 Sep. 2022]; 13 (33)
Disponible
en: <http://revsexologiaysociedad.sld.cu/index.php/sexologiaysociedad/articloe/view/335>
- B. Vasado Andrés, “*El Concepto del daño moral estudios doctrinales*”, Revista de Derecho UNED, Núm. 18, 2016, El concepto de Daño moral. Estudios Doctrinales, 2016
- Bourdieu, P. (2015). *Il dominio maschile*. Milano: Feltrinelli.
- Bianchini, D. (2010). *Appunti e spunti in tema di responsabilità civile ed illecito endofamiliare. Il diritto di famiglia e delle persone*, 39(2), pp. 963–980.
- Bisquerra, R. (2004). *Metodología de la Investigación Educativa*. Madrid: La Muralla.
- Bustamante Alsina, J “*El patrimonio como punto de convergencia del Derecho y la Economía, en Anticipo de Anales*”, Academia Nacional de Derecho y de Ciencias Sociales de Buenos Aires, Año XXXIII, Segunda Época, N°26
- Calderón, C. y Henao, H (2015). *Responsabilidad Extracontractual del Estado por privación injusta de la libertad en Colombia*. (Tesis de Pre Grado). Recuperado de: <http://repository.usta.edu.co/handle/11634/427>.
- Carrión, J. (2004). *Tratado de Derecho Procesal Civil* (1° Edición ed.). Lima: GRIJLEY
- Castillo, J., Luján Túpez, M., & Zavaleta Rodríguez, R. E. (2006). *Razonamiento Judicial, Interpretación, Argumentación y Motivación de las Resoluciones Judiciales*. Lima: Ara Editores.
- Chunga, C. K., & Marquina J. C. (2020). *Criterios de los representantes del ministerio público para determinar el quantum indemnizatorio en la acusación por violencia psicológica (Ley N° 30364), en la ciudad de Cajamarca 2018* (Tesis

de licenciatura). Repositorio de la Universidad Privada del Norte.
Recuperado de <https://hdl.handle.net/11537/25879>

- Cifuentes, A. (2017). *La reparación integral en víctimas de violencia contra la mujer y miembros del núcleo familiar. En la ciudad de Ambato.* (Tesis de Pregrado). Universidad Regional Autónoma de los andes “uniandes – ibarra”, Ecuador.
- Córdova, S. (2019). *Valoración de la reparación civil en procesos judiciales sobre violencia familiar en la mujer Perú, 2019, en la Perú.* (tesis de pregrado). Universidad Cesar Vallejo.
- Creswell, J. (2003). *Qualitative inquiry and research design: among five approaches.* (2ª. ed) EUA: SAGE
- Escobar, J. Á., & Vallejo Montoya, N. (2013). *La motivación de la Sentencia.* (Título de Abogado), Universidad EAFIT, Colombia.
- Espinoza., J. (2016). *Derecho de la Responsabilidad Civil.* Lima, Perú: Editorial Instituto Pacifico S.A.C.
- Espinoza Espinoza, Juan. «*Derecho de la Responsabilidad Civil*». Lima: Gaceta Jurídica, 2006, p. 277.
- Ferrando, G. (2013). *Diritto di famiglia.* Bologna: Zanichelli.
- Ferrer Lozano D. *Alternativa de intervención desde las competencias comunicativas para minimizar la violencia psicológica en parejas rurales y suburbanas.* Tesis de doctorado: Universidad Central de Las Villas; 2009
- Gálvez, C. (2011). *Violencia de género: terrorismo en Casa.* Alcalá de Henares, España: Editorial Alcalá grupo editorial
- Ganzenmuller, C., Escudero, J.F., Frigola, J. (1999), *La violencia doméstica.* Málaga, España: Editorial Bosch.
- García, S. (2021). *los criterios para la cuantía indemnizatoria y la garantía de resarcimiento del daño moral sufrido por las víctimas de violencia familiar. En la ciudad de Lambayeque.* (Tesis de Pregrado). Universidad Nacional Pedro Ruiz Gallo, Perú
- Huaroma, A.M. (2019). *Violencia de género y familiar.* Lima, Perú: A&C Ediciones

Jurídicas S.A.C.

- Hurtado, J. (2000). *Investigación holística*. Caracas: Instituto Universitario de Tecnología Caripito - Sypal.
- Labrador, E. F., Vallejo, P. M., Matellanes, M. M., Echeburúa, O.R., Bados, L.A. y FernándezMontalvo, J. (2002) *Eficacia de los tratamientos psicológicos*. <http://www.sepcys.es/uploads/documentos/Documento-Eficacia-TratamientosSEPCyS.pdf>
- La Rosa, R. (2017). *Responsabilidad Extracontractual en las víctimas de casos de violencia familiar en el distrito judicial de Lima*. (Tesis de Pregrado). Universidad Cesar Vallejo, Perú
- León H., L. (2016). *Responsabilidad Contractual y Responsabilidad Extracontractual*. Recuperado de: <file:///E:/universidad/TESIS/dOCTRINA/Responsabilidad%20Civil%20-%20Julio%202016.pdf>.
- López J., J. (2010). *La responsabilidad civil extracontractual*. Madrid, España: Editorial Centro de Estudios Ramón Areces S.A.
- Martínez, M. (2007). *La investigación cualitativa etnográfica*. México: Trillas.
- Martos Rubio A. *No puedo más Las mil caras del maltrato psicológico*. Electronic Versión. Revisado el 20 de diciembre del 2007. Obtenido en <http://mobbingopinion.bpweb.net>; 2002.
- Morales Zúñiga, Jhoselin. *La determinación del daño psicológico por violencia intrafamiliar y el debido proceso*. Tesis. Universidad Regional Autónoma de Los Andes. Ambato. Ecuador. 2015.
<http://dspace.uniandes.edu.ec/handle/123456789/2376>
- Navarro Góngora, J, Navarro abad, E., Vaquero Delgado, E. & Carrascosa Miguel, AM. (2004). *Manual de Peritaje sobre malos tratos psicológicos*. Junta de Castilla y León
- Peña Cabrera Freyre, Alonso. «*Naturaleza jurídica de la reparación civil ex delicto*». Gaceta Penal & Procesal Penal, 2010, N° 9, p. 82.

- Romero, Inmaculada. (2010). *Intervención en Violencia de Género: Consideraciones en Torno al Tratamiento*. Psychosocial Intervention, 19(2), 191-199.
- Taylor, S., & Bogdan, R. (2012). *Introducción a los métodos cualitativos de investigación*. Buenos Aires: PAIDOS.
- Tay, y. (2016). *Alcances de la reparación digna en el proceso penal guatemalteco conforme el decreto 7-2011 del congreso de la república de Guatemala*. (Tesis de grado). Universidad Rafael Landívar, Guatemala.
- Torres M., M. (2016). *La Responsabilidad Civil en el Derecho de Familia: Daños derivados de las relaciones familiares*. Lima, Perú: Gaceta Jurídica
- Van Manen, M. (2003). *Investigación educativa y experiencia vivida. Ciencia humana para una pedagogía de la acción y de la sensibilidad*. Barcelona: Idea Books.
- Vásquez, N, (2018). *La reparación civil en sentencias condenatorias por el delito de agresiones físicas contra los integrantes del grupo familiar y la debida motivación, en el Primer Juzgado de Investigación Preparatoria de Tarapoto, 2018* (Tesis de Pregrado) Universidad Nacional de San Martín-Tarapoto, Perú
- Velásquez P., O. (2013). *Responsabilidad civil extracontractual* (2° Ed.). Bogotá, Colombia: Editorial Temis S.A
- Villegas, E. (2006). *Límites a la detención y prisión preventiva: cuestionamiento a la privación arbitraria de la libertad personal en el proceso penal*. Lima: Gaceta Jurídica.
- Zamora Barboza, Juan Rodolfo. "La determinación judicial de la reparación civil". Actualidad Jurídica. Marzo. 2009. N° 184, p. 145.
- Zavaleta Rodríguez, R. (2014). *La Motivación de las Resoluciones Judiciales como Argumentación Jurídica*. Lima, Perú: Editora y Librería Jurídica Grijley. Recuperado el 2019 de mayo de 08

Zeno S., Ch. (2015). *La Responsabilidad extracontractual en los empresarios en especial referencia a España y Puerto Rico*. (Tesis de Doctor). Recuperado de: <http://eprints.ucm.es/28122/>

Yin, Robert K. (1994). *Case Study Research: Design and Methods*. Sage Publications, Thousand Oaks, CA.

Anexos

TIPO Y DISEÑO DE INVESTIGACIÓN	PARTICIPANTES	TÉCNICAS E INSTRUMENTOS	PROCESAMIENTO CUALITATIVO
<p>ENFOQUE: Cualitativo</p> <p>MÉTODO. Análisis de información</p> <p>TIPO: Básica</p> <p>NIVEL: Correlacional</p> <p>DISEÑO: Fenomenológico</p>	<p>Población censal:</p> <p>Estuvo conformada por 6 participantes entre ellos cuatro Abogados y dos agraviadas del distrito de Juliaca.</p>	<p>Técnica: Entrevista</p> <p>Instrumentos:</p> <p>Guía de entrevista</p>	<p>Triangulación</p> <p>Atlas ti 22</p>

Anexo 2: Matriz de categorización

Matriz de categorización para procesamiento de información

Categoría/variable		Sub categoría/dimensiones		Indicadores		ENTREVISTA
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C.1.	DEBIDA MOTIVACION	C1.1	Reparación civil	C1.1.1	Falta de motivación	1,2,3
				C1.1.2	Criterios	
				C1.1.3	Suficiente	
		C1.2	Violencia Psicológica	C1.2.1	Conductas realizadas por el hombre	4,5,6,7
				C1.2.2	Disminución de la violencia	
				C1.2.3	Daños ocasionados	
				C1.2.4	Situaciones de violencias	
		C1.3.	Tratamiento Psicológico	C1.3.1	Terapias	8,9,10
				C1.3.2	Necesidad	
				C1.3.3	Exigibilidad de cumplimiento	

CATEGORIA EMERGENTE E.1. Falta de capacidad

Anexo 3: Ficha técnica

Ficha técnica

Denominación	:	Debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencias psicológica en el distrito judicial de Juliaca.
Autor	:	Percy Solano Apaza Valeriano
Participantes	:	6 personas.
Tiempo	:	40 minutos.
Objetivo	:	Obtener información en relevante en relación al Debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca.

Anexo 4: Instrumentos

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Martin Coaquira Coaquira
Código de la entrevista	Entrevistado 1
Fecha	22/06/2022
/Lugar de la entrevista	Distrito de Juliaca

Categoría: Debida Motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Reparación civil	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
2		¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
3		¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué ?
4	Violencia psicológica	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
5		¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
6		¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?
7		¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
8	Tratamiento psicológico	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?
9		¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
10		¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿Cómo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	En cuanto a la primera pregunta es que los jueces no lo están valorando exactamente la enfermedad mental que podría tener la víctima, en cuanto eso no lo profundizan, no ven el hecho real que la persona ha sufrido.
2	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	Que se haya causado daño en la persona tanto psíquico como en el aspecto moral, cuando a la persona lo causa daño, no lo toman si realmente el aspecto físico, porque el daño es psíquico moral interna que es algo irreparable porque espiritualmente se daña a la persona como ese daño no se puede resarcir
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿ por qué ?	No porque el daño es irreparable, no es cuantificable en dinero la reparación civil no siempre va resarcir, no va hacer que se va componer el daño que se ha causado, el daño es moral psíquica económicamente no se podría reparar.
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Inestabilidad de la persona, por ejemplo, la misma persona labora no encuentra trabajo sufre ese daño interno y llega a casa y cualquier reacción es violenta, no hay que alimentar a los hijos, por ejemplo, celo, estrés.

5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Los casos de violencia psicológica se disminuirían cuando el Estado debe crear centros de orientación familiar o alternas de instituciones privadas como familiares. En este punto también tenemos que hablar las áreas que corresponden importante la motivación o conversación dentro de la familia y los profesionales en el área que podrían visitar casa en casa con las familias y ver las necesidades que tiene.
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima ?	En cuanto en estas sentencias especialmente no tenemos especialistas en la materia en este caso de los jueces porque mayormente son en aspecto general, entonces no lo están viendo acorde de la realidad o sufrimiento de la persona que causa que posterior antes dentro o después podría causar el daño a la persona.
7	¿Qué opina sobre los casos violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Que necesitamos centros hospitalarios, como áreas psicológicas o psiquiátricas que debe llevarse conjuntamente con el área de psicología, que no medimos el daño que podemos causar al semejante, no hay control de la persona.
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	Debe haber una constante comunicación con los familiares, profesionales en el área como: psicólogos, psiquiatras y a fines. Podría tener alteraciones mentales el agresor se requiere constate evaluación.
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Si es necesario porque podría tener alguna alteración psíquica o sufre de alguna anomalía mental o conducta negativa en la sociedad , por ello se requiere el tratamiento psicológico
10	¿Se debe exigirse el cumplimiento del	Si debe ser exigido, debe ser incluso seguido por las autoridades prácticamente en la realidad se

	tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿cómo?	olvidan la evaluación se hace una vez y el resto ya no se continua estas evaluaciones porque como vamos encontrar el mal de la persona, el daño que se ha causado o la reacción de las personas o que es lo que tiene la persona tenemos que llegar a saber de la forma interna o sea estamos hablando del aspecto moral.
--	---	---

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Elar Elvis Chuquiya Cosi
Código de la entrevista	Entrevistado 2
Fecha	23/06/2022
/Lugar de la entrevista	Distrito de Juliaca

Categoría: Debida Motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Reparación civil	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
2		¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
3		¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué ?
4	Violencia psicológica	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
5		¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
6		¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?
7		¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
8	Tratamiento psicológico	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?
9		¿Por qué Cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
10		¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿Cómo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	Mucha vez considero sobre la carga procesal tiene los juzgados. Otro a la violencia psicológica muchas veces los juzgados lo ven como un delito común no considerando siempre los derechos de la mujer lo mezclan con otros delitos y a veces no toman un interés a la violencia psicológica en la mayoría siempre en la fiscalía se archiva pocos de los casos de violencia psicológica pasan a los juzgados.
	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	Teniendo en cuenta los medios probatorios, hay muchas mujeres que mienten es difícil de probar en defensa de los varones en ese delito de violencia psicológica, entonces el criterio que se debe tomar aquí es el principio de imparcialidad, el principio de los medios probatorios acorde a ello se puede considerar
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿ por qué ?	Muchas veces las reparaciones son mínimas y no cubren ni para el tratamiento psicológico de las agraviadas, por lo que no son suficientes las reparaciones. Es incalculable el daño psicológico a veces no se puede medir. Pero como se considera en el poder judicial ya cada abogado ve su propia estrategia lucro cesante daño emergente y todo eso.
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Porque se comete este tipo de delitos yo considero el entorno donde estamos formados, en que familia nos hemos formado. Entonces si hemos crecido en una familia machista o violenta vamos a considerar siempre que las mujeres se traten de esa misma manera. Es por eso que a veces se comete este tipo de actos.

5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Tendríamos que implementar una política criminal muchas veces dicen que las leyes las pena pueden cambiar al ser humano yo no considero eso lo correcto, habría que utilizar otras estrategias como podría ser la sensibilización, la educación y eso política del estado.
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológicas emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima ?	Las sentencias siempre son emitidas al pie de la norma, mas no al principio de razonabilidad lógica, muchas veces hay agraviadas que si merecen una buena justicia. Bueno todo agraviado todo justiciable nunca va estar conforme a menos que la reparación sea como se ha pedido muchas veces siempre hay una de las partes de los sujetos procesales inconformes, creo en este caso como la pregunta es no que opinión son acordes cuando se llega a una sentencia
7	¿Qué opina sobre los casos violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	El machismo a un no se supera, entonces esto motiva a que se cometa este delito. Mi opinión sobre el delito de violencia psicológica son constantes obviamente que está mal para la sociedad entonces para que tengamos nueva generación habría que cambiar en la educación
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	Claro todo daño debe ser reparado en este caso es la violencia psicológica, la agraviada como se repone, como regresa a su estado anterior un tratamiento psicológico se requiere economía entonces es para eso esencial la reparación civil.
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Si es necesario el tratamiento psicológico para que la agraviada recupere su estado anterior emocionalmente y de esa manera de adapta a la sociedad, porque si esa mujer o esa agraviada no va ser tratada entonces va a cometer los mismos delitos pude ser agresiva va a pensar que es correcto entonces hay que tratarla .
10	¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento	Si debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico para el desarrollo normal de la agraviada. Obviamente el cumplimiento tiene

	psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿cómo ?	que darse porque es bajo una sentencia en un mandato que los da una autoridad, entonces el incumplimiento sería una desobediencia a la autoridad, las partes tiene que hacer su cumplimiento efectivo de la sentencia.
--	--	--

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Renson Ali Sencara Quispe
Código de la entrevista	Entrevistado 3
Fecha	23/06/2022
/Lugar de la entrevista	Distrito de Juliaca

Categoría: Debida Motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Reparación civil	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
2		¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
3		¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué ?
4	Violencia psicológica	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
5		¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
6		¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?
7		¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
8	Tratamiento psicológico	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?
9		¿Por qué Cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
10		¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿Cómo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	Bueno la motivación tiene que ver por la falta de capacidad o experiencia de los magistrados que están a cargo, otro que es por la misma carga procesal que existe dentro de poder judicial, otro los asistentes de los magistrados de los jueces son los que más elaboran los proyectos de resoluciones, los jueces no revisan lo que el asistente o fiscal está elaborando, otro por la misma selección de jueces que muchas veces no se miden por mérito. También la defensa no presenta prueba, no fundamenta su pedido.
	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	Los criterios que se debería tomar primeramente esta los daños ocasionado a la víctima o a la agraviada de estos delitos de violencia psicológica. Así mismo se tiene que tomar el cuneta los exámenes que se haya realizado claro un elemento muy probatorio va ser el tema del examen psicológico y por otro lado tiene que tenerse en cuenta los daños como se va resarcir los daños ocasionado a la víctima.
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿ por qué ?	Bueno el tema en cuanto al monto de la reparación civil va a variar de acuerdo al daño ocasionado a la víctima porque no todos los casos de violencia psicológica son iguales, hay casos más lesivos, en el cual la victima necesita un mayor tratamiento entonces es por ello que se debería tomar de acuerdo a la medida de la gravedad del daño.
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Las conductas más frecuentes son los maltratos sin lesión física ya sea los insultos, humillaciones, calificativos ahora por otro lado está el tema de coacción amenazas que no necesariamente necesitan la violencia física sino también la violencia psicológica esa seria las conductas más que todo realizadas por los varones.

5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Planteando una política de estado y una política de gobierno más eficiente frente a los hechos de delitos o violencias psicológicas que se llevan. Una política de Estado porque dentro de su plan de gobierno tener una estrategia de como poder disminuir estos casos, prever estos casos para que durante su gestión pueda tener un planteamiento digamos en este caso sería una visión a futuro como van a ver cómo van a prever todos estos hechos.
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológicas emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima ?	Buenos muchos de los asuntos penales ya se tienen un acuerdo por parte de los magistrados sobre las decisiones que se debería de imponer no más que todo en cada sede. Por ejemplo en la corte superior de puno los jueces superiores ya toman acuerdo ya en base a un hecho delictivo
7	¿Qué opina sobre los casos violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Bueno desde una opinión básicamente social o sociológica estamos ante una sociedad machista por lo que se va tener que cambiar de acuerdo a nuestra formación y educación. Una educación social va tener que cambiar mucho, sino que va tenerse que trabajar para que todo esto se pueda revertir a un estamos con esos pensamientos anteaño por las cuales se originan este tipo de violencia psicológica.
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	En este caso uno de los motivos es que se debe garantizarse es el tema netamente de reparar el daño causado por el hecho de la violencia psicológica para que la víctima o agraviada pueda continuar con su vida de una manera segura y frente a la sociedad esta pueda desarrollarse.
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el	Es necesario porque va a buscar una reparación porque anteriormente la víctima no tenía ciertos daños que le generaban por ejemplo uno de los muchos factores es la inseguridad, ante decisiones frente a la sociedad entonces va ser necesario que este daño sea reparable ya sea con tratamiento psicológico dirigidos por especialistas para

	distrito judicial de Juliaca?	que de esta forma la víctima pueda regresar a su estado original como era antes.
10	¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en la víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? y ¿cómo ?	Más que todo el tema de exigirse no va tanto es un deber y obligación del estado que esta pueda garantizar los tratamientos o la protección necesaria para las víctimas que sufren este tipo de violencia psicológica., para la exigencia más que todo está en la misma víctima para que pueda acudir a sus tratamientos.

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Abogado
Nombres y apellidos	Guido Villas ante
Código de la entrevista	Entrevistado 4
Fecha	21/06/2022
/Lugar de la entrevista	Distrito de Juliaca

Categoría: Debida Motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Reparación civil	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
2		¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
3		¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué ?
4	Violencia psicológica	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
5		¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
6		¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?
7		¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
8	Tratamiento psicológico	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?
9		¿Por qué Cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
10		¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿Cómo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	No se llega a saber correctamente el psicólogo quizás lo que informara en forma genérica por eso a parte que no es apreciable en dinero la reparación civil, no se puede apreciar cuanto en dinero
	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	Aquí tendría que verse la afectación psicológica en qué grado no tendrá que saberse a la persona afectada no en qué grado ha sido ha de acuerdo a eso poner el monto de la reparación civil.
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿ por qué ?	No creo que es suficiente porque la persona ya está afectada lo que es en la violencia física si se puedes recuperar el daño psicológico es un poco más en proporción yo creo que no es suficiente.
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Insultos palabras soeces menoscabo al dama, tanto también a la mujer a veces son recíprocos.

5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Mediante charlas no, sensibilizaciones, curso de capacitación, talleres que se puede llevar.
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológicas emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima ?	Yo pienso que no está acorde al daño generado no porque tantos casos de violencia psicológica que sufren, así ya lo pasan por alto no hay correcta administración de justicia.
7	¿Qué opina sobre los casos violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Es constante porque es una ciudad que acoge a maso menos medio millón, ya estamos sobre los medio millón de habitantes que emergen de diferentes distritos y que sus habitantes hablan aimara y quechua pienso que a veces las personas no se entienden por eso sufren mucha violencia psicológica, no hay buena comprensión, falta de comunicación,
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	Siempre es necesario porque el daño ya está hecho en la persona, siempre es bueno que se haga una terapia un tratamiento psicológico para que se pueda recuperar del daño psicológico
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Es necesario reparar el daño causado a la persona no será todo pero en algo si, para que se recupere en algo del daño psicológico.

10	¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿cómo ?	Si debe ser exigible, porque si no va a ver eso el daño va a ser peor quizás puede pasar casos peores a veces hay feminicidio.
----	--	--

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Agraviada
Nombres y apellidos	Asunción Choque Josec
Código de la entrevista	Entrevistado 5
Fecha	27/06/2022
/Lugar de la entrevista	Distrito de Juliaca

Categoría: Debida Motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Reparación civil	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
2		¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
3		¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué ?
4	Violencia psicológica	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
5		¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
6		¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?
7		¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
8	Tratamiento psicológico	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?
9		¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
10		¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿Cómo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	No hacen una buena justicia, porque sobornan a los jueces, no ve le grave daño que me ocasiono mi ex conviviente.
	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	Tiene que considerar el daño que me causo mi ex conviviente, el sufrimiento ya no soy la misma persona de antes, tengo pesadillas aún recuerdo las palabras como me trataba.
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿ por qué ?	No es suficiente, porque me ha ocasionado daño emocional no puedo sanar de esos insultos que mi ex conviviente me trataba.
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Los insultos, humillaciones, gritos, malos tratos, no me comprende mi pareja, no me apoya económicamente.

5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Los padres deben educar bien a sus hijos para que no peguen, insulten, humillen a sus parejas, debe haber mejor comprensión entre los esposos o convivientes. El Estado con sus autoridades debe apoyar a poner alto a la violencia psicológica.
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima ?	No es estoy de acuerdo el juez nos da mínima reparación civil no debe ser así yo necesito dinero para sanar mis daños emocionales.
7	¿Qué opina sobre los casos violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Los esposos no deben insultar, humillar, ofender con malas palabras a sus esposas o convivientes, no debe existir casos de violencia psicológica contra las mujeres, que deberían comprender que la violencia psicológica nos produce daño emocional.
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	Si debe haber esa terapias psicológicas para que yo me sane internamente de insultos que mi ex conviviente me ha dejado aun lo recuerdo en mi mente, porque necesito que un profesional nos ayude a sobresalir de ese problema.
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Es necesario porque nos ayuda a poder sanar emocionalmente a fortalecer, entender o comprender el problema.
10	¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de	Si exigir, gracias a eso superar los insultos, la humillación de nuestras parejas emocional y mental.

	violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿cómo ?	
--	---	--

Guía de entrevista

Datos:

Condición, cargo o puesto en que se desempeña:	Agraviada
Nombres y apellidos	Gabriela Mishell Pacoricona Quispe
Código de la entrevista	Entrevistado 6
Fecha	29/06/2022
/Lugar de la entrevista	Distrito de Juliaca

Categoría: Debida Motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca

Nro.	Sub categoría	Preguntas de la entrevista
1	Reparación civil	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
2		¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.
3		¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué ?
4	Violencia psicológica	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
5		¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
6		¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?
7		¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
8	Tratamiento psicológico	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?
9		¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?
10		¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿Cómo?

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	Yo creo porque los jueces no laboran su trabajo honestamente, reciben dinero a favor del agresor, porque no dijeron la verdad con mi resultado psicológico.
	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?.	Deben decir la verdad con los resultado psicológicos, tienen que darse cuenta con el daño que me causaron.
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿ por qué ?	No es suficiente porque me hizo mucho daño mi ex conviviente porque también aun no puedo tener una vida tranquila.
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Insultos, gritos, humillaciones, no me comprende, no me apoya siempre me desprecia, no valora lo que hago, no me deja salir a trabajar, me controla, me cela.

5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Que las personas conozcan sobre la violencia psicológica porque mucho sufrimos emocionalmente como llanto, tristeza y también los padre deben educar bien a sus hijos para que no ofendan a sus esposas
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima ?	No estoy conforme con las sentencias porque ya me hizo daño emocional mi conviviente y eso me cuesta mucho superarlo.
7	¿Qué opina sobre los casos violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Esa violencia causa daño, el agresor debe recibir ayuda psicológica, que no es bueno para las personas.
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	Se debe hacer ese tratamiento psicológico para poder sanar el daño , para que me ayude a sentir mejor, porque me ayuda a superarme como mujer a salir adelante por mi hija.
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Si debe ser necesario a no regresar por el difícil momento que pase, para comprender que el daño que me hizo podría estar mejor, porque me ayuda a sentirme mejor.
10	¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia	Si se debe cumplir para mejorar el daño que me causo mi conviviente, cumpliendo con mi terapia o cita con el apoyo de mi familia. Porque me motivo a estar bien por mi hija.

	psicológica en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿cómo ?	
--	---	--

Anexo 5: Certificados de validez de expertos

Matriz de categorización de Debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Debida motivación	C1.1	Reparación civil	C1.1.1	Falta de motivación	1,2,3
				C1.1.2	Criterios	
				C1.1.3	Suficiente	
		C1.2	Violencia psicológica	C1.2.1	Conductas realizadas por el hombre	4,5,6,7
				C1.2.2	Disminución de la violencia	
				C1.2.3	Daños ocasionados	
				C1.2.4	Situaciones de violencia	
		C1.3	Tratamiento psicológico	C1.3.1	Terapias	8,9,10
				C1.3.2	Necesidad	
				C1.3.3	Exigibilidad de cumplimiento	

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (VÍCTIMAS, ABOGADOS Y JUECES) DE LA DEBIDA MOTIVACIÓN EN RELACION A LA REPARACION CIVIL EN SENTENCIAS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2021

N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
2	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué?	X		X		X			
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?	X		X		X			
7	¿Qué opina sobre los casos violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
10	¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Julio Edgar Castillo Casa	DNI N°	41271626
Condición en la universidad	Docente de investigación	Teléfono / Celular	980707973
Años de experiencia	10 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Doctor		
Metodólogo/ temático	Metodológico	Lugar y fecha	Junio 2022

¹**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.²**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo³**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Matriz de categorización de Debita motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Debita motivación	C1.1	Reparación civil	C1.1.1	Falta de motivación	1,2,3
				C1.1.2	Criterios	
				C1.1.3	Suficiente	
		C1.2	Violencia psicológica	C1.2.1	Conductas realizadas por el hombre	4,5,6,7
				C1.2.2	Disminución de la violencia	
				C1.2.3	Daños ocasionados	
				C1.2.4	Situaciones de violencia	
		C1.3	Tratamiento psicológico	C1.3.1	Terapias	8,9,10
				C1.3.2	Necesidad	
				C1.3.3	Exigibilidad de cumplimiento	

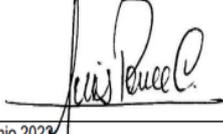
CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (VÍCTIMAS, ABOGADOS Y JUECES) DE LA DEBITA MOTIVACIÓN EN RELACION A LA REPARACION CIVIL EN SENTENCIAS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2021

N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
2	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué?	X		X		X			
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?	X		X		X			
7	¿Qué opina sobre los casos violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
10	¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:

Observaciones (precisar si hay suficiencia): Si hay suficiencia

Opinión de aplicabilidad: **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Luis Enrique Ponce Contreras	DNI N°	70193489
Condición en la universidad	Ex alumno de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono / Celular	994337306
Años de experiencia	05 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Técnico	Lugar y fecha	Junio 2022

¹**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo

³**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Matriz de categorización de Debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021

Categoría/variable		Sub categorías/ dimensiones		Indicadores		Ítems
Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	
C1	Debida motivación	C1.1	Reparación civil	C1.1.1	Falta de motivación	1,2
				C1.1.2	Criterios	,3
				C1.1.3	Suficiente	
		C1.2	Violencia psicológica	C1.2.1	Conductas realizadas por el hombre	4,5
				C1.2.2	Disminución de la violencia	,6,
				C1.2.3	Daños ocasionados	7
				C1.2.4	Situaciones de violencia	
		C1.3	Tratamiento psicológico	C1.3.1	Terapias	8,9
				C1.3.2	Necesidad	,10
				C1.3.3	Exigibilidad de cumplimiento	

CERTIFICADO DE EVALUACIÓN DE CONTENIDO DE LA ENTREVISTA A PARTICIPANTES (VÍCTIMAS, ABOGADOS Y JUECES) DE LA DEBIDA MOTIVACIÓN EN RELACION A LA REPARACION CIVIL EN SENTENCIAS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA, 2021

N°.	Formulación de los ítems/ preguntas abiertas	Pertinencia		Relevancia ²		Construcción gramatical ³		Observaciones	Sugerencias
		Si	No	Si	No	Si	No		
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
2	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué?	X		X		X			
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?	X		X		X			
7	¿Qué opina sobre los casos violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			
10	¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	X		X		X			

DE APLICABILIDAD DE LA ENTREVISTA:**Observaciones (precisar si hay suficiencia):** Si hay suficiencia**Opinión de aplicabilidad:** **Aplicable [x]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**

Nombres y Apellidos	Carmela Rosalía Romero Lujan	DNI N°	70021792
Condición en la universidad	Ex alumna de post grado de la Universidad Cesar Vallejo	Teléfono / Celular	952418027
Años de experiencia	06 años	Firma	
Título profesional/ Grado académico	Maestro		
Metodólogo/ temático	Técnico	Lugar y fecha	Junio 2022

¹**Pertinencia:** La pregunta abierta corresponde al concepto teórico formulado.²**Relevancia:** La pregunta abierta es apropiado para representar al componente o subcategoría específica del constructo³**Cosntrucción gramatical:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado de la pregunta, es abierta y permite que el entrevistado se desenvuelva.**Nota:** Suficiencia, se dice suficiencia cuando las preguntas formuladas son suficientes para medir la subcategoría.

Anexo 6: Declaración de autenticidad

Declaración de autenticidad

Yo, estudiante del programa de Titulación de la Universidad Cesar Vallejo, con tesis titulada: Debida motivación en relación a la reparación civil en sentencias de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca, 2021.

Declaro bajo juramento que:

1. La tesis es de mi autoría.
2. El presente trabajo de investigación no ha sido plagiado ni total ni parcialmente.
3. El trabajo de investigación no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados son reales y no han sido falseados ni copiados.

En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponde ante cualquier falsedad ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, para lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad Cesar Vallejo.

Lima, 09 de setiembre de 2022


.....
Percy Solano Apaza Valeriano
DNI N° 70610689

Anexo 7 Declaración de haber aplicado el instrumento

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	En cuanto a la primera pregunta es que los jueces no lo están motivando. Sóloamente la enfermedad mental que padecía tener la víctima, en muchos casos no la profundizan, no ven el hecho real que la persona ha sufrido.
2	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Que se haya causado daño en la persona tanto físico como ético. Si el aspecto moral cobrada a la persona lo causa daño, no lo tomaré en realmente el aspecto físico, porque el daño es psicológico moral interno que es algo irreparable porque espiritualmente la vida a la persona con el daño no se puede recuperar.
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué?	No, porque el daño es irreparable, no es cuantificable en dinero. La reparación civil no siempre lo resuelve, no va hacer lo que se va a compensar el daño que se ha causado, el daño es moral físico psicológico y no se puede reparar.
4	¿Diga usted cuáles son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Insatisfacción de la persona, por ejemplo la mujer persona libre no encuentra trabajo sufre su daño interno y llega a casa y cualquier reacción al accidente, no hay que atender a los hijos, por ejemplo la ley, etc.
5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Los casos de violencia psicológica de comunidades rurales al estado debe tener control de atención familiar a situación de seguimiento psicológico como prevención de crisis por los familiares que habitan en áreas que son por lo general en las zonas de agricultura o ganadería, donde se debe tener un control de las familias y así se pueden evitar los casos de violencia y así se puede prevenir a los.
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológicas emitidas por los jueces están acordes al daño generado a la víctima?	En cuanto a estas sentencias generalmente no son muy precisas en la motivación de los casos de las víctimas, porque mayormente van en el aspecto general, pero no se toma en cuenta el daño a la víctima o sufrimiento de la persona que causa que padezca entre otras cosas el desplazamiento de la persona.
7	¿Que opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Los casos de violencia psicológica, como otros casos de violencia física, psicológica, etc. deben tener un control de los casos con el apoyo de psicólogos, que no solamente el daño que genera causar el sufrimiento, no hay control de la persona.
8	¿Por que considera usted que dentro de las sentencias de violencia psicológica debe haber un tratamiento	Debe haber una comisión con apoyo con los familiares, psicológicos, etc. como apoyo psicológico, rehabilitar y a futuro, poder tener otros tratamientos para el apoyo de la persona con el apoyo de la familia.

	psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Julaca?	
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Julaca?	Si se requiere porque podría tener algunos afectos psicológicos o sufrir de alguna enfermedad mental o conducto riesgoso en la sociedad, por esto es necesario el tratamiento.
10	¿Se debe exigir el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Julaca? y ¿Cómo?	Se debe exigir, cada vez que se presente un caso de violencia psicológica en la sociedad a través de la legislación de esta zona y al caso se debe contribuir con los servicios psicológicos que se ofrecen en la zona, así como el apoyo de los familiares y de la sociedad en general para que se pueda lograr el tratamiento psicológico de las víctimas.




	psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	
8	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Es necesario porque ya se les está dando una exposición porque anteriormente la víctima no tenía ciertos datos que le generaban por ejemplo uno de los motivos fueron a la inseguridad, está de acuerdo frente a la sociedad entonces se menciona que está dando un tratamiento ya sea con un tratamiento psicológico dirigido por especialistas para que de este forma la víctima pueda regresar a su estado más normal como antes.
10	¿Se debe exigir el cumplimiento del tratamiento psicológico en la víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? y ¿Cómo?	Mejor que todo el tema de exigir en un sentido a un estado y obligación del estado que está puede garantizar los derechos de la protección de los datos para las víctimas que sufren este tipo de violencia psicológica, pero la prioridad más que todo está en la misma víctima para que pueda acudir a un tratamiento.



 Colegio de Abogados del Perú
ABOGADO
 CAP. 1224

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Muchas veces cuando están los jueces motivando las condenas, o sea a la violencia psicológica muchas veces los jueces la ven como un delito común no como delito siempre los derechos de la mujer la mujer víctima del delito y a veces no tienen los recursos de violencia psicológica en la mayoría de los casos la función la actividad penal de los jueces de violencia psicológica pasan a los jueces.
2	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Teniendo en cuenta los medios probatorios, hay muchas mujeres que cuando se difiere de probar en defensa de las víctimas en sus hábitos de violencia psicológica, entonces al criterio que se debe tener aquí es el principio de irrefragabilidad, el principio de los medios probatorios cuando a ellas se les debe considerar.
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? ¿Y por qué?	Muchas veces las reparaciones son mínimas y no cubren ni para el tratamiento psicológico de las víctimas, por lo que no son suficientes las reparaciones, es importante el daño psicológico que no se puede medir pero como el criterio que se puede utilizar ya está el juez ya se le propio abogado para el caso, siempre se debe tener en cuenta.
4	¿Diga usted cuáles son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Porque el hombre este tipo de conductas ya comienza al momento donde empieza la relación, en que forma no hay familia entonces se habla de conductas en una familia machista o violencia contra la mujer siempre que los hombres se tratan de un mismo modo. Es por eso que a veces se cometen este tipo de actos.
5	¿Cómo cree usted que se disminuirían los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Tendríamos que implementar una política donde muchas veces dicen que los jueces han hecho mucho trabajo en la materia y una consecuencia de eso sería haber una política que se implemente como política de la sensibilización, la educación y una política de estado.
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológicas emitidas por los jueces están acorde al daño generado a la víctima?	Las sentencias siempre son emitidas al que se permite pero no al principio de irrefragabilidad, muchas veces hay jueces que si quieren otro criterio de violencia psicológica toda vez que se ha producido el daño ya se puede considerar el monto que se debe dar pero en la mayoría de los casos no hay una política que se implemente para que se pueda emitir una sentencia acorde al daño que se ha producido.
7	¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	El machismo es un gran factor, cuando se produce que se cometen este tipo de actos, entonces sobre el daño de violencia psicológica hay que tener en cuenta que este tipo de violencia psicológica es un delito que se debe considerar como un delito que se debe considerar en la legislación.
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de violencia psicológica debe haber un tratamiento?	Como todo delito debe ser reparado en este caso de violencia psicológica, de acuerdo a la ley se debe reparar como se debe a los estados entonces en este momento para la ley se requiere a un tratamiento de los jueces para que se pueda tener un tratamiento acorde.

	psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Júlaca?	
9	¿Por qué crees que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Júlaca?	Si se necesita el tratamiento psicológico para que la víctima recupere su estado de salud y su bienestar y la sea capaz de volver a la sociedad, porque si no se hace eso se quedará en un estado de shock y no podrá hacer su vida normal. Como punto de partida se debe hacer un diagnóstico de los problemas que se le presenta a la víctima.
10	¿Se debe exigir el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Júlaca? y ¿Cómo?	Se debe exigir el cumplimiento del tratamiento psicológico para que la víctima recupere su estado de salud y su bienestar y la sea capaz de volver a la sociedad, porque si no se hace eso se quedará en un estado de shock y no podrá hacer su vida normal. Como punto de partida se debe hacer un diagnóstico de los problemas que se le presenta a la víctima.



 Oficina del Procurador General del Estado de Jalisco

 ABOGADO

 C.A.P. 7261

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	No se llega a cobrar correctamente el psicólogo quién lo que afirmara en forma genérica por está a parte que no es apreciable en dinero la reparación civil. no se puede apreciar en cuanto el daño.
2	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Aquí tendría que verse la afectación psicológica en que grado no tendría que saber a la persona afectada no en que grado ha sido el suceso o eso para el monto de la reparación civil.
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué?	No creo que sea suficiente porque la persona ya está afectada lo que es en la violencia física si se puede asegurar, el daño psicológico de un palo más en proporción ya creo que no es suficiente.
4	¿Diga usted cuales son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Insultos, palabras sucias menoscabo a la dama, tanto habiéndose a la mujer a veces son suspirios.
5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Mediante charlas, sensibilización, cursos de capacitación, talleres que se pueda llevar.
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológica	yo pienso que no está acorde al daño generado no por que tanto casos de violencias psicológicas que existen, así yo lo pasan por ahí no hay una correcta administración de justicia.

	emitidas por los jueces estén acordes al daño generado a la víctima?	
7	¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Es importante ver que es una ciudad que vive a ritmo lento, medio millón, ya estamos cerca del medio millón de habitantes, pero tenemos de diferentes distritos y que sus habitantes tienen problemas y que hay personas que a veces no entienden por qué se hacen muchas víctimas psicológicas, no hay una buena comprensión, falta de comunicación.
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de reparación civil en violencia psicológica debe haber un tratamiento psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	Siempre es necesario porque el daño ya está hecho en la persona, siempre es bueno que se haga una terapia, un tratamiento psicológico para que se pueda superar el daño psicológico.
9	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Es necesario superar el daño causado a la persona no solo de hecho sino en algo más, pero que se superen en algo del daño.
10	¿Se debe exigir el cumplimiento del tratamiento psicológico en la víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Se debe ser exigente porque si no va a ser así el daño va a ser peor y más puede pasar caso por caso a veces hay familiares.



Guido H. Villacorta Tin
 ABOGADO
 CAP- 5795

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	No hacen buena justicia, porque se basan en los jueces. No van al grave daño que me ocasionó mi ex conviviente
2	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Tiene que considerar el daño moral que me causó mi ex conviviente, el sufrimiento yo no soy la misma persona de antes, tengo pesadillas aún recuerdo las palabras como me trataba
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué?	No es suficiente, porque me ha ocasionado daño emocional no puede sanar de esos insultos que mi ex conviviente me trataba
4	¿Diga usted cuáles son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Los insultos, las humillaciones, gestos malos trato no me comprende mi persona, no me apoya económicamente.
5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Los padres deben educar bien a sus hijos para que no peguen, insulten, humillen a sus parejas, debe haber mayor comunicación entre los esposos y convivientes, si están con sus autoridades debe apoyar a que sea de violencia psicológica
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológicas emitidas por los jueces están acordes al daño generado a la víctima?	No estoy de acuerdo al juez no da ninguna reparación civil no debe ser así ya, necesita dinero para sanar mis daños emocionales
7	¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Los esposos no deben insultar, humillar, ofender con malas palabras a su esposa o conviviente, no deben sufrir más de violencia psicológica contra las mujeres, que deberían comprender que la violencia física que nos produce daño emocional
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de violencia psicológica debe haber un tratamiento?	Se debe haber un terapia psicológica para que yo me sane emocionalmente de los insultos que mi ex conviviente me ha dejado aún recuerdo en mi mente, porque necesito un profesional que me ayude a sobrellevar de ese problema.

	psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	
9.	¿Por que cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	<i>Porque nos ayuda a poder vivir emocionalmente a fortalecer, entender e comprender el problema.</i>
10.	¿Se debe exigirse el cumplimiento del tratamiento psicológico en la víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? y ¿Cómo?	<i>Si se pide, gracias a eso superar las insultos, la humillación de nuestras parejas, amenazas y muerte.</i>

Amor

DNI: 01248243

Matriz de respuestas

Nro.	Preguntas	Respuestas
1	¿Por qué cree usted que los jueces no motivan correctamente las sentencias en relación a la reparación civil en los delitos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	yo creo porque los jueces no laboran su trabajo honestamente, reciben dinero a favor del agresor es porque no dijeron la verdad con mi resultado psicológico
2	¿Cuáles son los criterios que se debe tener en cuenta para realizar una correcta motivación en las sentencias de reparación civil en los procesos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Deben decir la verdad con los resultados psicológicos, tienen que dar cuenta con el daño que me causaron
3	¿Será suficiente el monto de la reparación civil dada a las víctimas de violencia psicológica para reparar el daño en el distrito judicial de Juliaca? Y ¿por qué?	No es suficiente porque me hizo mucho daño mi ex conviviente porque también aun no puedo tener una vida tranquila.
4	¿Diga usted cuáles son las conductas realizadas por el hombre por la cual hay bastante incidencia de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Insultos, gritos, humillaciones, no me comprando, no me apoye siempre me desprecia, no valora lo que hago, no me deja salir a trabajar, me castiga, me ata.
5	¿Cómo cree usted que se disminuiría los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Que los papas conozcan sobre la violencia psicológica porque muchos sufren emocionalmente como llorar, tristes y con los pechos deben educar bien a sus hijos para que no ofendan a sus esposas.
6	¿Qué opinión merece las sentencias de violencias psicológicas emitidas por los jueces están acordes al daño generado a la víctima?	No estoy de acuerdo con la sentencia porque ya me hizo daño mi conviviente y eso me cuesta mucho superarle.
7	¿Qué opina sobre los casos de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Es violencia con daño, el agresor debe recibir ayuda psicológica, que no es buena por los papas.
8	¿Por qué considera usted que dentro de las sentencias de violencia psicológica debe haber un tratamiento	Se debe hacer un tratamiento psicológico para poder sanar el daño, pero que me ayude a sentir mejor, porque me ayudo a superarme como mujer a salir adelante por mi hijo.

	psicológico en las víctimas en el distrito judicial de Juliaca?	
9.	¿Por qué cree que es necesario que se realice un tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca?	Se debe ser necesario a no regresar por el difícil momento que pasa, para comprender que el daño que me hizo podría estar mejor, porque me ayuda a sentirme mejor.
10	¿Se debe exigir el cumplimiento del tratamiento psicológico en las víctimas de violencia psicológica en el distrito judicial de Juliaca? y ¿Cómo?	Si se debe cumplir para mejorar el daño que en caso me causaron, cumpliendo con la terapia o con el apoyo de mi familia porque me motiva a estar bien por mi hijo.

Gustaf P.

DNI: 70537686



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES
ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO**

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, CASTILLO CASA JULIO EDGAR, docente de la FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES de la escuela profesional de DERECHO de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "DEBIDA MOTIVACION EN RELACION A LA REPARACION CIVIL EN SENTENCIAS DE VIOLENCIA PSICOLOGICA EN EL DISTRITO JUDICIAL DE JULIACA,2021

", cuyo autor es APAZA VALERIANO PERCY SOLANO, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 11.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 28 de Octubre del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
CASTILLO CASA JULIO EDGAR DNI: 41271626 ORCID: 0000-0002-5647-3611	Firmado electrónicamente por: JCASTILLOC2 el 28- 10-2022 17:58:49

Código documento Trilce: TRI - 0436381